

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 87 LOTES DE EQUIPOS DE INFUSIÓN
PARENTERAL Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACION DE FLUIDOS Y MEDICAMENTOS,
JERINGAS Y AGUJAS PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

AM PA SUM 21/2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO	4
Cláusula 1.- Objeto del acuerdo marco, ámbito subjetivo y órganos administrativos:	4
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES	74
Cláusula 2. <i>Régimen jurídico</i>	74
Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco.....	75
Cláusula 4. <i>Presupuesto base de licitación</i>	75
Cláusula 5. <i>Existencia de crédito</i>	76
Cláusula 6. Perfil de contratante.	76
CAPÍTULO III. LICITACIÓN	76
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.....	76
Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	76
Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.	77
Cláusula 10. <i>Garantía provisional</i>	78
Cláusula 11. Presentación de proposiciones y tratamiento de los datos personales por parte de la Administración contratante.	79
Cláusula 12. <i>Medios electrónicos</i>	81
Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.....	83
Cláusula 14. <i>Actuación de la Mesa de contratación</i>	92
Cláusula 15. <i>Garantía definitiva</i>	94
Cláusula 16. Acreditación de la capacidad para contratar	95
Cláusula 17. <i>Propuesta de adjudicación</i>	101
CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	102
Cláusula 18. Adjudicación del acuerdo marco.....	102

Cláusula 19. <i>Perfección y formalización del acuerdo marco.</i>	104
Cláusula 20. <i>Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco.</i>	105
CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	105
Cláusula 21. <i>Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.</i>	105
Cláusula 22. <i>Modificación del acuerdo marco.</i>	106
Cláusula 23. <i>Suspensión del acuerdo marco.</i>	106
Cláusula 24. <i>Cesión del acuerdo marco.</i>	107
Cláusula 25. <i>Subcontratación.</i>	107
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	109
Cláusula 26. <i>Pago del precio.</i>	109
Cláusula 27. <i>Revisión de precios.</i>	110
Cláusula 28. <i>Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista</i>	111
Cláusula 29. <i>Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.</i>	112
Cláusula 30. <i>Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y de protección de datos.</i>	112
Cláusula 31. <i>Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.</i>	113
CAPÍTULO VII. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO	114
Cláusula 32. <i>Terminación del acuerdo marco.</i>	114
Cláusula 33. <i>Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.</i>	115
Cláusula 34. <i>Resolución del acuerdo marco.</i>	116
CAPÍTULO VIII. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO	117
Cláusula 35. <i>Principio de riesgo y ventura.</i>	117
Cláusula 36. <i>Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares.</i>	117
Cláusula 37. <i>Contratos basados en el acuerdo marco.</i>	118
Cláusula 38. <i>Procedimiento.</i>	119
Cláusula 39. <i>Recepción de los bienes.</i>	120
Cláusula 40. <i>Dirección y supervisión del suministro.</i>	121
Cláusula 41. <i>Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.</i>	121
Cláusula 42. <i>Plazo de garantía.</i>	122

Cláusula 43. <i>Vicios o defectos durante el plazo de garantía.</i>	122
ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES/ ARTÍCULOS Y LOTES EN QUE SE AGRUPAN.....	123
ANEXO 1.1 ARTÍCULOS QUE SE OFERTAN.....	128
ANEXO 1.2 IMPORTES DE SOLVENCIA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 5 DE LA CLÁUSULA 1	129
ANEXO 1.3: FORMULARIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO.....	134
ANEXO 2.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	136
ANEXO 2.2. MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA	137
ANEXO 3.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR EN SOBRE 1.....	138
ANEXO 3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	142
ANEXO 3.3. TABLA DE AUTOBAREMACIÓN.	145
ANEXO 4. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.....	195
ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE	201
ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.....	204
ANEXO 7 - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	206

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 87 LOTES DE EQUIPOS DE INFUSIÓN
PARENTERAL Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACION DE FLUIDOS Y MEDICAMENTOS,
JERINGAS Y AGUJAS PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 1.- Objeto del acuerdo marco, ámbito subjetivo y órganos administrativos:

El Acuerdo Marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de la adjudicación de equipos de infusión parenteral, accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas, estos equipos son imprescindibles en la práctica actual médica y de enfermería, para la administración de sueros, sangre y medicamentos que en muchos casos garantiza la supervivencia del paciente en situaciones críticas (Urgencias, UCI, Quirófanos y Reanimación), así como el mantenimiento y mejora del estado de salud del paciente, y que sin estos productos se imposibilitaría la administración de determinados fármacos considerados vitales para el paciente, para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS, y la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el **anexo 1** de este pliego, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud relacionados en la Disposición Adicional Primera apartado 1-c) Gerencia del SUMMA 112 y en la Disposición Adicional Segunda apartado 1: Centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud: 1.a) Atención Primaria y 1.b) Atención Hospitalaria y apartado 2: Centros, organizaciones y empresas públicas vinculados al Servicio Madrileño de Salud: 2.a) Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y 2.b) Hospital Universitario Fundación Alcorcón, del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM 5 de octubre de 2023). Así como el Hospital Central de la Defensa “Hospital Gómez Ulla”, que según el convenio vigente con el MDEF en el que se describe en la cláusula novena, punto 3 de forma explícita la adhesión a los Acuerdos Marco de suministros de medicamentos de la Comunidad de Madrid. *“3. Adhesión a los Acuerdos Marco de suministro de medicamentos de la Comunidad de Madrid. En los mismos términos que en el resto de hospitales dependientes del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los Acuerdos Marco de suministro de productos sanitarios y farmacéuticos que la Comunidad de Madrid pueda acordar. La Jefatura de Administración Económica, como Órgano de Contratación y de Gasto de la Inspección General de Sanidad de Defensa, formalizará los contratos basados en el Acuerdo Marco concreto conforme a los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho Acuerdo Marco. Asimismo, en los términos que en el resto de hospitales del SERMAS, el HCDGU- CSVE quedará adherido, con las limitaciones*

impuestas por el Ministerio de Defensa, a los procedimientos centralizados de gestión de compras del SERMAS.

Los productos objeto del presente expediente, se encuentran incluidos en la Orden 703/2016, de 14 de julio, del Consejero de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada la adquisición del “Suministro de agujas y jeringas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud” y ORDEN 1346/2023, de 12 de septiembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el “Acuerdo marco para el suministro de 87 lotes de equipos de infusión parenteral y accesorios para administración de fluidos y medicamentos, jeringas y agujas para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud”.

En el **anexo 1** al presente pliego figuran la relación de artículos y lotes en que se agrupan, el valor estimado, así como los códigos CPV.

El valor estimado estará integrado por los siguientes conceptos:

Importe estimado de licitación del contrato + posible prórroga. (ver Anexo 1):
73.037.784,72 euros sin IVA (1 año de contrato + 3 años de prórroga)

Fecha prevista de iniciación del Acuerdo Marco: 01/11/2023

Fecha prevista de finalización del Acuerdo Marco: 31/10/2024

Importe de Licitación: 22.093.929,88 € IVA incluido

Anualidades (IVA incluido):

Ejercicio 2023: 1.841.160,82 €.

Ejercicio 2024: 20.252.769,06 €.

Imputación presupuestaria:

Partida Económica: 27004 Material quirúrgico, asistencial y de curas.

- Programa 312 A “Atención Primaria”
- Programa 312 B “Atención Especializada”
- Programa 313 C “SUMMA 112”

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar:

Las empresas podrán licitar a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes, siempre que tengan alguna presentación comercializada.

Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador:

87 lotes

Número mínimo/máximo de licitadores a los que se adjudicará cada lote:

Número mínimo/máximo de licitadores a los que se adjudicará cada lote:

- En el caso de que el número de licitadores sea 7 o menor de 7, podrán resultar como adjudicatarios todos ellos.
- En el caso, de que el número de licitadores sea mayor de 7, aun cumpliendo los criterios de adjudicación, todos los que superen esta situación, no podrán resultar adjudicatarios. La limitación a siete adjudicatarios se debe fundamentalmente a que con 7 modelos por lote están cubiertas todas las necesidades de los pacientes y seguridad de los profesionales, garantizando una atención optima a la diversidad de pacientes y a que un mayor número de modelos implicaría un enorme esfuerzo formativo, para dar a conocer su uso a todos los profesionales sanitarios del SERMAS

Ámbito subjetivo: UNIDADES Y CENTROS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO MARCO

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SERMAS
CÓDIGO DIR3	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	PASEO DE LA CASTELLANA 280, 28046 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA Y FARMACIA
CÓDIGO DIR3	GE0016401
DIRECCIÓN POSTAL	PASEO DE LA CASTELLANA 280, 28046 MADRID
• OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD • ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CÓDIGO DIR3	A13013782
DIRECCIÓN POSTAL	C/ San Martín de Porres, nº6. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA
CÓDIGO DIR3	A13013761
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. REINA VICTORIA, 22-26. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO SAN CARLOS
CÓDIGO DIR3	A13013762
DIRECCIÓN POSTAL	C/ PROFESOR MARTÍN LAGOS, S/N -CIUDAD UNIVERSITARIA. MADRID

DENOMINACIÓN	HOSPITAL DE MOSTOLES
CÓDIGO DIR3	A13013767
DIRECCIÓN POSTAL	C/ DR. LUIS MONTES, S/N. MÓSTOLES
DENOMINACIÓN	HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. R. LAFORA
CÓDIGO DIR3	A13013753
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. COLMENAR VIEJO, KM 13,800. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL EL ESCORIAL
CÓDIGO DIR3	A13013763
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. DE GUADARRAMA A EL ESCORIAL, KM 6,255. SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
DENOMINACIÓN	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
CÓDIGO DIR3	A13013774
DIRECCIÓN POSTAL	C/ DOCTOR ESQUERDO, 46. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL GUADARRAMA
CÓDIGO DIR3	A13013765
DIRECCIÓN POSTAL	PASEO MOLINO DEL REY, 2. GUADARRAMA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS
CÓDIGO DIR3	A13013754
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, 65. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL LA FUENFRIA
CÓDIGO DIR3	A13013766
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. DE LAS DEHESAS, S/N. CERCEDILLA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
DIRECCIÓN POSTAL	CALLE MANUEL DE FALLA 1. MAJADAHONDA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL RAMON Y CAJAL
CÓDIGO DIR3	A13013769
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. COLMENAR VIEJO, KM 9,100. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL SEVERO OCHOA
CÓDIGO DIR3	A13013770
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE ORELLANA, S/N. LEGANÉS
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
CÓDIGO DIR3	A13013768
DIRECCIÓN POSTAL	Pº DE LA CASTELLANA, 261. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
CÓDIGO DIR3	A13013773
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE CÓRDOBA, S/N. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
CÓDIGO DIR3	A13013771
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. DE TOLEDO, KM 12,500. GETAFE

DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
CÓDIGO DIR3	A13013772
DIRECCIÓN POSTAL	C/ DIEGO DE LEÓN, 62. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCEPE DE ASTURIAS
CÓDIGO DIR3	A13013775
DIRECCIÓN POSTAL	CARRETERA ALCALÁ-MECO, S/N. ALCALÁ DE HENARES
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA
CÓDIGO DIR3	A13013777
DIRECCIÓN POSTAL	C/ MAESTRO VIVES 2 Y 3. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA
CÓDIGO DIR3	A13013778
DIRECCIÓN POSTAL	CTRA. DEL HOSPITAL, KM. 5. VILLA DEL PRADO
DENOMINACIÓN	INSTITUTO PSIQUIATRICO "SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSE GERMAIN"
CÓDIGO DIR3	A13013780
DIRECCIÓN POSTAL	C/ LUNA, 1. LEGANÉS
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA
CÓDIGO DIR3	A13013764
DIRECCIÓN POSTAL	C/ CAMINO DEL MOLINO, 2. FUENLABRADA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA
CÓDIGO DIR3	A13013760
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA 9 DE JUNIO, 2. PARLA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA
CÓDIGO DIR3	A13013759
DIRECCIÓN POSTAL	PASEO DE EUROPA, 34. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE
CÓDIGO DIR3	A13013756
DIRECCIÓN POSTAL	RONDA DEL SUR, 10. ARGANDA DEL REY
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES
CÓDIGO DIR3	A13013755
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE MARIE CURIE, S/N. COSLADA
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO
CÓDIGO DIR3	A13013757
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. AMAZONAS CENTRAL, S/N. ARANJUEZ
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR - (H. VIRGEN DE LA TORRE, INTEGRADO POR ORDEN Nº1279/2016 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD)
CÓDIGO DIR3	A13013758
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. GRAN VÍA DEL ÉSTE. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN
CÓDIGO DIR3	A13019208
DIRECCIÓN POSTAL	C/ VALDELAGUA, 1. ALCORCÓN

DENOMINACIÓN	SUMMA 112
CÓDIGO DIR3	A13013790
DIRECCIÓN POSTAL	C/ ANTRACITA, 2 BIS. MADRID
DENOMINACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA GOMEZ ULLA
CÓDIGO DIR3	S2830017F
DIRECCIÓN POSTAL	GLORIETA DEL EJERCITO, 1 MADRID

Órgano de contratación. –

Denominación: SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Dirección postal: Paseo de la Castellana 280, 4ª planta, (28046) Madrid

En cada contrato de suministro basado en este acuerdo marco constará la identificación, los códigos DIR3 y la dirección postal de la unidad tramitadora (centro directivo u organismo promotor), del órgano gestor (órgano al que está adscrita la unidad tramitadora) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad); así como el órgano destinatario de los bienes.

Unidades encargadas de la ejecución del contrato: Dirección Gerencia de los centros destinatarios del objeto del contrato recogidos en la tabla “Ámbito subjetivo: UNIDADES Y CENTROS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO MARCO”

Unidad encargada del seguimiento: Dirección General de Gestión Económico-Financiera.

Según lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2003), la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, actuará en la adquisición de los bienes declarados de compra centralizada, cuya contratación se llevará a cabo mediante un Acuerdo Marco de conformidad con los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada. sí

3.- Procedimiento de adjudicación:

Acuerdo Marco

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

- Criterios de adjudicación: Criterio económico y técnico.
- Adjudicación:
 - Como máximo los 7 licitadores con mayor puntuación que cumplan criterios.
- Adjudicación de Contratos basados:
 - Sin nueva licitación.
- Procedimiento: El establecido en la cláusula 38
- Orden de selección de proveedores:

En el caso de ser adjudicados varios proveedores, tendrán preferencia los que, según la puntuación técnica y económica establecida, hayan alcanzado mayor puntuación total.

Excepcionalmente, se podrán adquirir productos sanitarios de adjudicatarios que no hayan alcanzado la mayor de las puntuaciones; siempre y cuando estén debidamente justificados y bajo la autorización de la Dirección Gerencia, por los siguientes motivos:

- De seguridad paciente / personal sanitario: en todos aquellos casos en los que sea preciso la reducción del riesgo de sufrir eventos adversos que puedan producir daño a los pacientes o profesionales, debido al conocimiento/uso del material, homogeneidad de los procedimientos o por la diversidad técnica de los centros sanitarios.
- De eficiencia: debido a que se ha realizado división total de lote por artículo, existen artículos como por ejemplo las válvulas, agujas de reservorio, jeringas, sistemas de infusión en los que por la práctica asistencial y características del centro es más beneficioso adquirirlo a un proveedor distinto del primer adjudicatario. En muchos de los lotes, se dan rangos de medidas de longitud, no siendo el primer adjudicatario el que se adapte a la necesidad de alguno de los centros, bien por exceso o bien por defecto y sea más adecuada la medida presentado por otro de los adjudicatarios.
- De gestión de residuos: existen centros que, por sus políticas medioambientales, no adquieran determinado tipo de productos, como parte de su compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Para garantizar el suministro: debido a que algunos lotes son de un volumen muy elevado de unidades puede darse una situación de “desabastecimiento justificado”, se entiende cuando por motivos externos al adjudicatario se encuentra ante la imposibilidad de suministrar el producto, como por ejemplo falta de materia prima que impida la fabricación, un aumento no previsto de los costes de fabricación o suministro, que haga que la empresa tuviera que vender por debajo de los costes de fabricación.

Siendo el responsable de justificar o motivar que puedan adquirirse productos que no alcancen la mayor de las puntuaciones, el responsable de productos sanitarios junto con la persona responsable del servicio de contratación del centro y avalado por las direcciones responsables de los mismos. En el caso de imposibilidad de suministro deberán ser justificados mediante la documentación necesaria en cada supuesto (informes de

evoluciones de indicadores económicos, justificantes de roturas de stock de materias primas, informes de evolución de precios de: materias primas, suministros energéticos, coste de transportes...), siendo la empresa adjudicataria la que deberá facilitar dichos informes para que sean analizados por el órgano de contratación y se tomen las medidas oportunas a tal situación.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: Sí

Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como empresa fabricante, titular, comercializador o importador de productos sanitarios, o en caso de tratarse de establecimientos de distribución y venta, copia de la comunicación de inicio de actividad a las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma donde se ubiquen.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de selección:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87.1.a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de selección:

A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en **Anexo 1.2**.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su

patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato (art. 87.1.c LCSP).

B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Art. 89.1 a) LCSP

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV.

Criterios de selección:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

- Art. 89.1 e) LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Muestras: Será obligatoria la presentación de muestras, a cada lote al que se licite, debidamente identificadas con el nombre del licitador, expediente con número y nombre, número de lote y denominación y referencia comercial en castellano.

Deberán ser presentadas en el registro general del SERMAS hasta las 14h del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas y deberán ser idénticas a las que se suministren a los centros del SERMAS en caso de resultar adjudicatario.

La cantidad será 12 unidades de cada producto base ofertados, siendo obligatorio la presentación de 3 lotes de fabricación diferentes. Una vez adjudicado el expediente, las empresas que resulten adjudicatarias, deberán suministrar a los centros sanitarios (hospitales y dirección técnica de compras de la gerencia asistencial de atención primaria) al menos una muestra por lote del expediente de alguno de los lotes de fabricación presentados como muestras al expediente. Se entiende como unidades, la unidad final de dispensación, es decir, el producto final que llega al profesional o paciente.

Las muestras se presentarán en envase individual estéril y en los lotes en los que no sea de aplicación será en envasado limpio y estarán acondicionadas de manera que se garantice su estabilidad y/o esterilidad para poder ser usadas en personas. El material deberá estar identificado de forma inequívoca, con el producto en español o simbología internacional.

Las 12 muestras de cada lote deberán estar introducidas en una bolsa de plástico con auto cierre que estará identificada con el nombre del proveedor, el número de referencia del producto, el lote al que ofertan y lote de fabricación (No se admitirá otra forma de presentación para poder ser valorada la muestra). Se podrán solicitar más muestras en el periodo de valoración.

Es imprescindible presentar con las muestras fotografías nítidas en color de las cajas/envases que contienen los productos individuales presentados, con calidad suficiente para permitir la comprobación de todo el envase completo. Se requiere una fotografía en color de cada una de las caras/lados para poder ser valoradas.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de las muestras y sus envases, así como el incumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la propuesta de exclusión del procedimiento.

- Art. 89.1 f) LCSP:

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Declaración UE/Marcado CE basada en Reglamento UE 2017/745 de fecha 5 de abril de 2017, modificado por el reglamento UE 2020/561 de fecha 23 de abril de 2020.

Cada uno de los artículos incluidos en este procedimiento deberá reunir las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre productos sanitarios mediante certificado Marcado C.E/UE. de conformidad, con traducción literal al castellano.

* Todos los productos ofertados por los licitadores de los lotes 14 al 21, 35 al 52, 67 al 70, 78 y 82 al 84 deberán cumplir con los requerimientos de la Orden 827/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen e implantan los procedimientos de seguridad y el sistema de vigilancia frente al accidente con riesgo biológico en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid, y su resolución, para lo que se **presentará la correspondiente declaración responsable y también para la normativa europea relativa a la seguridad de los trabajadores sanitarios Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Y que en su artículo 1 dice:**

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta orden es:

- a) Lograr un entorno de trabajo lo más seguro posible,*
- b) prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental sanitario cortopunzante (incluidos los pinchazos de agujas),*
- c) proteger a los trabajadores expuestos,*
- d) establecer un enfoque integrado por el que se definan políticas de evaluación de riesgos, prevención de riesgos, formación, información, sensibilización y supervisión,*
- e) poner en marcha procedimientos de respuesta y seguimiento.*

2. Las disposiciones del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se aplicarán plenamente al conjunto del ámbito contemplado en el artículo 2 de esta orden.

Toda la documentación estará en castellano. Los documentos originales en otro idioma deberán presentarse en el idioma original y con su traducción literal o en su defecto una traducción jurada al castellano, así como cualquier otra información, que en su caso resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la correcta evaluación del producto de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

Los criterios señalados en las letras A) y B) anteriores para la acreditación de la solvencia económica y técnica se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir a uno o varios lotes, dichos criterios serán proporcionales con los presupuestos de los lotes.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en un prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el art. 75 LCSP.

*** Otra documentación requerida:**

- * Índice numerado indicando el nombre de cada documento aportado en el Sobre Nº 1 (Documentación Administrativa); cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.
- * Listado en el que se relacionen número del/los lote/s a los que licita, denominación del lote, referencia comercial, nombre comercial, medidas, número de unidades por envase y número de unidades por embalaje. (Anexo 1.1).
- * Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos ofertados cumplen toda la normativa indicada en el PPT, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT y que hayan realizado la Comunicación de comercialización y puesta en servicio (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) y/o Comunicación para el Registro de responsables de puesta en el mercado de productos sanitarios (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. No obstante, lo anterior, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante el testaje de las muestras y resto de documentación presentadas, y por tanto se podrá proponer su exclusión en cualquier parte de la tramitación del expediente si se comprueba que la documentación y/o muestras presentadas en cualquiera de las fases revela el incumplimiento del PPT.
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que todo el material ofertado está exento de látex y Ftalatos en todos los lotes
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos de los lotes 86 y 87 estén exentos de BPA o por debajo de los límites admitidos.

*Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que los productos estériles cumplen las siguientes normativas, dependiendo del método de esterilización:

- UNE-EN ISO 11607-1:2020. Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 1: requisitos para los materiales, los sistemas de barrera estéril y sistema de envasado.
- UNE-EN ISO 11135:2015/A1:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Óxido de etileno. Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 1: Revisión del Anexo E, Liberación de un único lote. (ISO 11135:2014/Amd 1:2018).
- UNE-EN ISO 11137-1:2015/A2:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Radiación. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 2: Revisión de los apartados 4.3.4 y 11.2 (ISO 11137 – 1:2006/Amd 2:2018).

* Todos los productos deberán cumplir y certificar mediante declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, o mediante organismo notificado, según se detalla el cumplimiento de:

Las agujas, deberán cumplir las que sean de aplicación según el tipo:

- Orden ESS/1451/2013 traspuesta en el BOE de 31 julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.
- UNE-EN ISO 6009:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso. Código de identificación de colores.
- UNE-EN ISO 7864:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso.
- Las agujas hipodérmicas deberán cumplir la Orden 827/2005 de 11 de mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, salvo en aquellos lotes en los que no existieran dispositivos de bioseguridad disponibles en el mercado

Las agujas de reservorio deberán cumplir:

- ASTM F2503. Marcado de seguridad de dispositivos médicos y otros elementos en un entorno de resonancia magnética.
- ASTM F2052-06E1. Método de prueba estándar para la medición de la fuerza de desplazamiento inducida magnéticamente en dispositivos médicos en un entorno de resonancia magnética.

Las jeringas deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 8537:2016 o posterior vigente. Jeringuillas estériles para un solo uso con o sin aguja hipodérmica de insulina.
- UNE-EN ISO 7886:2017 o posterior vigente. Jeringuillas hipodérmicas de un solo uso.
- UNE-EN ISO 80369-1:2017 o posterior vigente. Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias.

Las jeringas EnFit deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 80369-3:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 3: Conectores para aplicaciones enterales.

Las jeringas NRFit deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 80369-6:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 6: Conectores para aplicaciones neuroaxiales.

Los equipos de infusión, reguladores de flujo, válvulas y alargaderas deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 8536-4:2020. Equipo de infusión para uso médico. Parte 4: Equipos de infusión para un solo uso, de alimentación por gravedad.
- UNE-EN ISO 8536-5:2013. Equipo de infusión para uso médico. Parte 5: Equipos de infusión de bureta para un solo uso, de alimentación por gravedad.
- UNE-EN ISO 8536-10:2015. Equipo de infusión para uso médico. Parte 10: Accesorios de los circuitos de fluido de un solo uso para utilización con equipo de infusión a presión.
- UNE-EN ISO 8536-13:2016 Equipo de infusión para uso médico. Parte 13: Reguladores de flujo graduado de un solo uso con contacto de fluidos.
- UNE-EN ISO 1135-4:2016. Equipo de transfusión para uso médico. Parte 4: Equipos de transfusión para un solo uso, alimentación por gravedad.

Las toallitas desinfectantes deberán cumplir:

- UNE - EN 13727:2012 + A2:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida en el área médica. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).
- UNE-EN 13624:2014 o posterior vigente. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida en medicina. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).

* Declaración responsable de que los productos ofertados reúnen las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre los productos sanitarios firmada por el apoderado de la empresa.

* Ficha técnica y declaración responsable, firmadas por el apoderado de la empresa, donde figure los materiales utilizados en su fabricación para la comprobación del cumplimiento del PPT y otra documentación que se considere necesaria para ayudar a aumentar el nivel de información sobre la utilización del producto en situaciones especiales todo ello **debidamente anonimizado**, de forma que no se revele de manera anticipada la información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmula

* Los licitadores que concursen a los lotes 1 al 8 y del 11 al 13 ambos inclusive deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de precisión y flujo mantenido en 1 hora, 8 horas y 24 horas de funcionamiento. En caso de mal funcionamiento se podrá exigir a la empresa adjudicataria una certificación mediante laboratorio externo que será financiado, por la propia empresa.

* Los licitadores que se presenten a productos fotoprotectores deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de la fotoprotección de los mismos.

* Los licitadores que concursen a los lotes 14 al 21 deberán acreditar mediante certificado que los dispositivos ofertados garantizan la protección bacteriológica de barrera por un mínimo de 6 días, que son compatibles con la realización de Resonancia Magnética y con el uso citostáticos, lípidos y hemoderivados.

* Los lotes 14 al 21, 35 al 52, 67 al 70, 78 y 82 al 84, deberán cumplir las siguientes condiciones recogidas en la Orden 827/2005 de 11 de mayo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como con la modificación de la misma, según resolución de 8 de febrero de 2006 de la Dirección General de Salud Pública:

- La estructura de los dispositivos de seguridad tendrá siempre como fin primordial la eliminación de objetos cortopunzantes.
- El dispositivo de seguridad no debe comprometer en ningún caso la salud del paciente.
- El mecanismo de seguridad debe estar integrado en el dispositivo.
- El dispositivo de seguridad debe ser compatible con otros accesorios que puedan utilizarse.

El dispositivo de seguridad habrá de ser fácil de utilizar, práctico, fiable y eficaz para alcanzar su finalidad.

* Los licitadores del lote 9 y 10 deberán acreditar mediante declaración responsable, firmada por el apoderado, que los dispositivos mantienen un ritmo de infusión estable.

* Condiciones especiales de ejecución.

El SERMAS podrá solicitar a las empresas que presenten nuevos certificados en aquellos casos en los que surjan dudas sobre los datos técnicos aportados en sus fichas de producto. Asimismo, dicha certificación se podrá requerir igualmente cuando exista sospecha de que el producto adjudicatario suministrado es de una calidad inferior al producto presentando inicialmente para su valoración. El coste de estas certificaciones correrá, en todo caso, por cuenta de la empresa suministradora.

Toda la documentación anteriormente requerida (*) se presentará junto con el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y la Declaración Responsable múltiple, en el SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, listada en el Anexo 3.1.

6.- Criterios de adjudicación y su ponderación.

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este acuerdo marco, son los siguientes:

6.1. Fórmula de adjudicación

Total puntuación: 100 puntos:

- Oferta económica: 70%
- Criterios de calidad, distintos a precio 30%

1. Evaluación del criterio económico. Máximo 70 puntos

La valoración de la oferta se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se presumirá que una oferta resulta inviable por haber sido

formulada en términos que la hacen anormalmente baja, en el caso de que sean varias las ofertas, cuando su proposición económica tenga un porcentaje de baja que exceda de 20 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La Administración solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

2. - Criterios de carácter técnico (diferente del precio) a emplear, en el procedimiento del acuerdo marco.

Criterios de carácter técnico: Hasta 30 puntos.

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
1	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Roller en tercio superior	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
2	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Roller en tercio superior	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
3	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS. CON VÁLVULA ANTIREFLUJO.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Roller en tercio superior	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
4	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO EN LA CÁMARA.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Roller en tercio superior	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
5	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Roller en tercio superior	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos.	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
6	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y CON FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Roller en tercio superior .	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos.	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
7	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Roller en tercio superior.	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos.	5 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
8	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON REGULADOR DE FLUJO, TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Roller en tercio superior.	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Apertura de los equipos.	10 puntos
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	10 puntos
		Apertura por rasgado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
9	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Peso del regulador.	Hasta 15 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor peso 15 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas $X=15x\text{-----}$ Valor de la propuesta a valorar	
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 15 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....15 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas $X=15x\text{-----}$ Valor de la propuesta a valorar	
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
10	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN CON PUNTO EN "Y" SIN AGUJA.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Peso del regulador.	Hasta 15 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor peso 15 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=15x$ -----	
		Valor de la propuesta a valorar	
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 15 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....15 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=15x$ -----	
		Valor de la propuesta a valorar	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
11	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON BURETA DE 150 ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Punto de adición de medicación en la bureta con sistema sin aguja.	10 puntos
		Presenta punto de adición sin aguja	10 puntos
		No presenta punto de adición sin aguja	0 puntos
		El dispositivo dispone de asa en bureta.	5 puntos
		El dispositivo dispone de asa en bureta	5 puntos
		El dispositivo no dispone de asa en bureta	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
12	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA HEMODERIVADOS SIN TOMA DE AIRE	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Roller en tercio superior.	5 puntos
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	15 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
13	EQUIPO DE INFUSIÓN DE HEMODERIVADOS CON BURETA 100-160 ML, FILTRO 200 MICRAS Y CONEXIÓN LUER-LOCK	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Forma del punzón.	10 puntos
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos
		El dispositivo dispone de asa en bureta.	5 puntos
		El dispositivo dispone de asa en bureta	5 puntos
		El dispositivo no dispone de asa en bureta	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		La bureta presenta marcas más ampliadas cada 50 ml.	5 puntos
		La bureta presenta marcas más ampliadas cada 50 ml	5 puntos
		La bureta no presenta marcas más ampliadas cada 50 ml	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
14	VÁLVULA SIMPLE PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Volumen residual acreditado $\leq 0,05$ ml.	5 puntos
		El dispositivo tiene un volumen residual $\leq 0,05$ ml	5 puntos
		El dispositivo tiene un volumen residual mayor de 0,05 ml	0 puntos
		Compatibles con altas presiones ≥ 400 psi.	5 puntos
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica	Hasta 20 puntos
		5 estudios o más	20
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
15	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA. LARGO 15-20 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Compatibles con altas presiones ≥ 400 psi.	5 puntos
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 20 puntos
		5 estudios o más	20
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
16	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 10-16 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos
		5 estudios o más	15
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		El dispositivo solo debe tener 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene más de 2 clamps	0 puntos
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos
		El tubo es común	5 puntos
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
17	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 20-25 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos
		5 estudios o más	15
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		El dispositivo debe tener solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene más de 2 clamps.	0 puntos
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos
		El tubo es común	5 puntos
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
18	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 7-18 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos
		5 estudios o más	15
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		El dispositivo debe tener solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene más de 3 clamps	0 puntos
		El tubo prolongador hasta la trifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de trifurcación debe ser común.	5 puntos
		El tubo es común	5 puntos
		El tubo se trifurca desde el principio.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
19	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA BAJO CALIBRE. LARGO 15-20 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Compatibles con altas presiones ≥ 400psi.	5 puntos
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 20 puntos
		5 estudios o más	20
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
20	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRA VENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 10-18 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos
		5 estudios o más	15
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		El dispositivo debe tener solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene más de 2 clamps	0 puntos
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos
		El tubo es común	5 puntos
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
21	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRA VENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 7-14 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos
		5 estudios o más	15
		3-4 estudios	10
		2 estudios	5
		El dispositivo debe tener solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos
		El dispositivo tiene más de 3 clamps.	0 puntos
		El tubo prolongador hasta la trifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de trifurcación debe ser común.	5 puntos
		El tubo es común	5 puntos
		El tubo se trifurca desde el principio.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
22	TOALLITA DESINFECTANTE DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Apertura del envase individual.	20 puntos
		El envase individual se abre con las manos de manera que mantiene la estructura de la toallita	20 puntos
		El envase individual se abre con las manos pero no mantiene la estructura de la toallita	0 puntos
		La toallita es biodegradable.	10 puntos
		La toallita es biodegradable.	10 puntos
		La toallita no es biodegradable.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
23	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Presentación del tapón con superficie estriada para mejor manipulación.	10 puntos
		El tapón presenta superficie estriada	10 puntos
		El tapón no presenta superficie estriada	0 puntos
		Estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia.	10 puntos
		Presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	10 puntos
		No presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	0 puntos
		Presenta caducidad impresa en el propio tapón además de en el envase individual.	5 puntos
		Sí presenta.	5 puntos
		No presenta.	0 puntos
		Forma de presentación del tapón.	5 puntos
		El tapón está contenido en un envase que le conserva estéril en su totalidad hasta la utilización	5 puntos
		El tapón no está contenido en un envase que le conserva estéril en su totalidad hasta la utilización	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
24	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL. PRESENTACIÓN EN TIRA	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Presentación del tapón con superficie estriada para mejor manipulación	15 puntos
		El tapón presenta superficie estriada	15 puntos
		El tapón no presenta superficie estriada	0 puntos
		Estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia.	10 puntos
		Presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	10 puntos
		No presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	0 puntos
		Presenta caducidad impresa en el propio tapón además de en la tira.	5 puntos
		Sí presenta.	5 puntos
		No presenta.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
25	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 25-30 CM DE LONGITUD.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
26	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 50 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
27	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 100 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
28	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 150-200 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
29	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 50 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
30	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 150-200 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
31	ALARGADERAS ARTERIAL - ALTA PRESIÓN DE 50 CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo	10 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		Que tenga una línea roja a lo largo del tubo que la diferencie	10 puntos
		Si tiene una línea roja a lo largo de todo el tubo	10 puntos
		No tiene línea roja a lo largo de todo el tubo	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
32	ALARGADERA DEL ALTA PRESIÓN HEMBRA – MACHO 150-200CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	15 puntos
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
33	ALARGADERA DEL ALTA PRESIÓN MACHO – MACHO 150-200 CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	Hasta 15 puntos
		El sistema presenta las 2 conexiones rotatorias	15 puntos
		El sistema presenta 1 conexión rotatoria	7 puntos
		El sistema no presenta conexión rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
34	ALARGADERA DE ALTA PRESIÓN CON LLAVE DE TRES PASOS	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos
		El sistema presenta la conexión distal rotatoria	15 puntos
		El sistema no presenta la conexión distal rotatoria	0 puntos
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
35	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
36	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
37	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
38	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
39	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
40	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
41	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
42	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
43	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y"	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro..	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
44	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN CONEXIÓN EN "Y".	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Valor de la propuesta a valorar	
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
45	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y"	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
46	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
47	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
48	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
49	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
50	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
51	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
52	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor mínimo de las ofertas	
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$	
		Valor de la propuesta a valorar	
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
53	JERINGA 2,5-3 ML CONEXIÓN NRFit.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
54	JERINGA 5 ML CONEXIÓN NRFit.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
55	JERINGA 10 ML CONEXIÓN NRFit.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos
		Tienen ranuras antideslizantes.	15 puntos
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
56	JERINGA 20 ML CONEXIÓN NRFit.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos.	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes.	Hasta 15 puntos
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
57	JERINGA 50-60 ML CONEXIÓN NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
58	AGUJA PARA JERINGA CON CONEXION NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		La aguja tiene un solo bisel a 40º-45º para evitar pinchazos	15 puntos
		Tiene bisel a 40º-45º	15 puntos
		No tiene bisel a 40º-45º o multibiselada	0 puntos
		Con cámara de visualización transparente	15 puntos
		Tienen cámara de visualización transparente	15 puntos
		No tienen cámara de visualización transparente	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
59	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN HEMBRA NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón construido con material translúcido.....	15 puntos
		Tapón construido en material translúcido	15 puntos
		Tapón construido en material opaco	0 puntos
		Tapón con forma poliédrica para facilitar el roscado y desenroscado .	15 puntos
		Tapón de forma poliédrica	15 puntos
		Tapón de forma cilíndrica	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
60	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN MACHO NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón construido con material translúcido	15 puntos
		Tapón construido en material translúcido	15 puntos
		Tapón construido en material opaco	0 puntos
		Tapón con forma plana y estrías para facilitar el roscado y desenroscado.	15 puntos
		Tapón con forma plana y estrías	15 puntos
		El tapón no tiene forma plana ni posee estrías	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
61	JERINGA DE 3 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	15 puntos
		No tiene tapón roscado	15 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado	15 puntos
		La jeringa no permite llenado	15 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
62	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	15 puntos
		No tiene tapón roscado	15 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado.	15 puntos
		La jeringa no permite llenado	15 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
63	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	10 puntos
		No tiene tapón roscado	10 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado	10 puntos
		La jeringa no permite llenado	10 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos
		La apertura es de pestañas	10 puntos
		La apertura no es de pestañas	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
64	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	15 puntos
		No tiene tapón roscado	15 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado	15 puntos
		La jeringa no permite llenado	15 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
65	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	10 puntos
		No tiene tapón roscado	10 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado.	10 puntos
		La jeringa no permite llenado	10 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos
		La apertura es de pestañas	10 puntos
		La apertura no es de pestañas	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
66	JERINGA 20 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	10 puntos
		No tiene tapón roscado	10 puntos
		Tiene tapón roscado	0 puntos
		La jeringa no permite más llenado.	10 puntos
		La jeringa no permite llenado	10 puntos
		La jeringa permite llenado	0 puntos
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos
		La apertura es de pestañas	10 puntos
		La apertura no es de pestañas	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
67	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,9 MM X 19 MM (22G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo presenta bioconector en el puerto en "Y"	10 puntos
		El dispositivo presenta bioconector	10 puntos
		El dispositivo no presenta bioconector	0 puntos
		Duración del dispositivo.	Hasta 20 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor mayor duración.....20 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor de la propuesta a valorar	
		$X=20 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mayor de las propuestas}}$	
		Valor mayor de las propuestas	
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
68	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,7 MM X 19 MM (24G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		El dispositivo presenta bioconector en el puerto EN "Y" .	10 puntos
		El dispositivo presenta bioconector	10 puntos
		El dispositivo no presenta bioconector	0 puntos
		Duración del dispositivo.	Hasta 20 puntos
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.	
		Valor mayor duración.....20 puntos	
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos	
		Valor de la propuesta a valorar $X=20 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mayor de las propuestas}}$	
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
69	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24 G X 38-40 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Presentación del bisel respecto al sistema de seguridad al abrir el blister	10 puntos
		El bisel esta presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	10 puntos
		El bisel no está presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	0 puntos
		Movimiento de la aguja respecto al sistema de seguridad.	10 puntos
		La aguja se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	10 puntos
		La aguja no se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	0 puntos
		El bisel de la aguja sea pentafacetado.	10 puntos
		El bisel de la aguja es pentafacetado	10 puntos
		El bisel de la aguja no es pentafacetado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
70	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 29 G X 18-19 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Presentación del bisel respecto al sistema de seguridad al abrir el blister.	10 puntos
		El bisel esta presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	10 puntos
		El bisel no está presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	0 puntos
		Movimiento de la aguja respecto al sistema de seguridad.	10 puntos
		La aguja se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	10 puntos
		La aguja no se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	0 puntos
		El bisel de la aguja sea pentafacetado	10 puntos
		El bisel de la aguja es pentafacetado	10 puntos
		El bisel de la aguja no es pentafacetado	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
71	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento....	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
72	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
73	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
74	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 20 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
75	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 50 – 60 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
76	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2-3 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
77	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
78	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 0,3 ML 30G X 5 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		La jeringa presenta la dosificación en medias unidades.	15 puntos
		Si presenta medias unidades	15 puntos
		No presenta medias unidades	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
79	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS SIN AGUJA DE 0,5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		La jeringa presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido.	15 puntos
		Si presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	15 puntos
		No presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos
80	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 1 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		La jeringa presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido.	15 puntos
		Si presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	15 puntos
		No presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
81	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 2-3 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	10 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	10 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	10 puntos
		El tope es eficaz	10 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		La jeringa es de 3 ml.	10 puntos
		La jeringa es de 3 ml	10 puntos
		La jeringa no es de 3 ml	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
82	JERINGA DE TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25-26 G X 8-10 MM (TUBERCULINA)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos
		El sistema de seguridad es interno	15 puntos
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
83	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 29G X 10 MM (TUBERCULINA)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos
		El sistema de seguridad es interno	15 puntos
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
84	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25G X 25 MM (VACUNACIÓN)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos
		El sistema de seguridad es interno.	15 puntos
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
85	JERINGA OPACA TRES PIEZAS 50 - 60 ML CONO LUER-LOCK	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos
		El tope es eficaz	15 puntos
		El tope no es eficaz	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN
86	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO CONCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Presenta tapón protector.	15 puntos
		Tiene tapón protector	15 puntos
		No tiene tapón protector	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>
87	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO EXCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos
		Presenta tapón protector.	15 puntos
		Tiene tapón protector	15 puntos
		No tiene tapón protector	0 puntos
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>
		No procede.	
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>

En referencia al Acuerdo Marco arriba citado se informa que en virtud de las características del mismo y en aplicación del artículo 146, punto 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público “En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo”, en este caso, se aplica debido a que se debe asegurar la calidad suficiente para garantizar una administración de medicamentos correcta, ya que los sistemas de infusión y los accesorios para su administración, aun siendo productos sanitarios de relativamente baja complejidad técnica en el proceso de fabricación de algunos de ellos, representan un segmento crítico para garantizar la seguridad en la asistencia sanitaria en caso contrario se podría provocar graves daños al paciente e incluso la muerte.

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados dentro del punto 2 “**Criterios de carácter técnico (diferente del precio) a emplear, en el procedimiento del acuerdo marco.** Criterios de carácter técnico: Hasta 30 puntos”, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 15 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.

7.- Garantía provisional y garantía definitiva.

Se exige garantía provisional No.

Se exige garantía definitiva: Si.

Sistema de fijación de la garantía definitiva:

Estimativamente en el acuerdo marco: No.

En los contratos basados, en función del importe de adjudicación: Si

La garantía definitiva **será exigible en los contratos basados** en el Acuerdo Marco que celebren los centros sanitarios, y consistirá en el 5% del importe de adjudicación de cada contrato basado.

8.-Admisión de variantes.

Procede: NO.

Las empresas podrán licitar a uno, varios o todos los lotes, no **admitiéndose variantes en los lotes.**

9.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: Si

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL

<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Subasta electrónica para la adjudicación del acuerdo marco y/o de los contratos basados:

- Para la adjudicación del acuerdo marco. Procede: NO

- Para la adjudicación de los contratos basados. Procede: NO

10.- Plazo de vigencia:

El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de **12 meses**, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del Acuerdo Marco.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 48 meses.

La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

Fecha prevista de iniciación del Acuerdo Marco: 01/11/2023

Fecha prevista de finalización del Acuerdo Marco: 31/10/2024

11.-Modificaciones previstas del acuerdo marco: sí

Las empresas adjudicatarias deberán aplicar los cambios normativos y de seguridad que se produzcan durante la vigencia del acuerdo marco, respetando los tiempos establecidos para la aplicación de las mismas. Siempre de acuerdo con lo estipulado en el artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- **Sustituciones:** No obstante, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá proponer la sustitución de los bienes adjudicados o similares al mismo, cuando concurran motivos de interés público o que incorporen avances o innovaciones técnicas/tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. **En ningún caso el precio máximo autorizado podrá ser superior al adjudicado.**

Procedimiento: las sustituciones serán aprobadas por Resolución del Órgano de Contratación, previa conformidad de los servicios técnicos de la unidad promotora del contrato, de la documentación correspondiente a los nuevos productos, procediéndose a la adaptación de los productos afectados en la adjudicación del acuerdo marco.

- **Inclusión de nuevos productos:** el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. **En ningún caso el precio máximo autorizado podrá ser superior al adjudicado.**

Procedimiento: las inclusiones de nuevos productos serán aprobadas por Resolución del Órgano de Contratación, previa conformidad de los servicios técnicos de la unidad promotora del contrato, de la documentación correspondiente a los nuevos productos, procediéndose a la adaptación de los productos afectados en la adjudicación del acuerdo marco.

12.-Subcontratación.

Procede: Sí

13.-Revisión de precios

Procede: NO

14.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

En la línea de dar cumplimiento art. 202 de la ley 9/2017, para la ejecución de este contrato de suministros, se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de ejecución del contrato que deberán aportar en el **sobre número 1" Documentación Administrativa"**:

Como condición general de ejecución, todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde se determinen claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del suministro que se oferta, como puede ser:

- Línea Estratégica 1: Dirigida en base a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.
- Línea Estratégica 2: Se refiere directamente con las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que este sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje.

Dichas condiciones tendrán la condición de esenciales, de conformidad con el artículo 202.3 de la Ley 9/2017. Su incumplimiento, así como el del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a la resolución del contrato.

Corresponde a la Unidad Promotora del Acuerdo Marco establecer las medidas para la comprobación del cumplimiento por los adjudicatarios de las condiciones esenciales establecidas, con carácter anual.

15.- Criterios sociales de preferencia en caso de empate: sí

Conforme a los criterios establecidos en la ley.

16.- Penalidades.

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

Entendiendo por demora, el plazo de entrega que sobrepase lo estipulado en el apartado “19.-Lugar y plazos de entrega”

Por ejecución defectuosa del acuerdo marco y contratos basados:

Se establece el siguiente régimen de penalidades, con las limitaciones establecidas en el artículo 192.1 de la LCSP. Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

- La paralización de la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco imputable al contratista (cuando no sirve los productos de manera reiterada: incumplimiento del plazo de entrega en 5 ocasiones, o dos retrasos de más de 15 días desde la fecha de pedido hasta el suministro por lote, centro y contrato). Se impondrá una penalidad de hasta un 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

- Por infracción de la comprobación de pagos a los subcontratistas y suministradores: A tal efecto, se establece la obligación de remitir al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro que guarden relación directa con el plazo de pago. El incumplimiento de la presente obligación legal, se considerará muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del subcontrato.

- Por el incumplimiento del pago en plazo al subcontratista o suministrador: Se establece la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del subcontrato, por incumplimiento de aportar, a requerimiento del Responsable del contrato, el justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas, una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004.

Asimismo, cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, la penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

17. Régimen de pagos y pago del precio:

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales previa recepción parcial de las sucesivas entregas del suministro según los pedidos o programaciones establecidos por los Centros.

El adjudicatario deberá elaborar las facturas según los criterios y necesidades de los centros, aunque como criterio general se emitirá una factura por cada pedido realizado. Los decimales del precio unitario en la factura, coincidirán con los indicados en la oferta económica efectuada a 4 decimales.

El precio de cada producto se cumplimentará como precio final, es decir, que ya incluirá todos los gastos del embalaje, transporte, seguros, impuestos, tributos y colocados en el almacén que cada centro designe.

18.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción de los productos adquiridos.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad:

4.000 euros, a distribuir proporcionalmente entre los distintos lotes y adjudicatarios.

20.-Lugar, plazos de entrega y caducidad:

Lugar de entrega de los bienes: El suministro se efectuará en el horario y lugar establecido por cada centro hospitalario o puntos logísticos a determinar por la Gerencia de Atención Primaria y SUMMA 112. La entrega del material se hará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de su recepción.

Las empresas suministradoras tendrán un teléfono, una dirección de correo electrónico específico de contacto para poder tener asegurado el suministro o para resolver cualquier consulta.

Plazo de entrega: 72 horas para los pedidos ordinarios a contar desde la fecha de pedido. Los pedidos calificados de urgentes por los centros peticionarios serán suministrados en las 24 horas siguientes a la solicitud.

Caducidad: Todas las presentaciones tendrán en el momento de entrega, un periodo de caducidad que será mayor de 24 meses, de otra forma se procederá a su devolución. Se podrán realizar devoluciones de los productos ya entregados, cuya caducidad sea inferior a 3 meses y superior a 2 meses, siendo sustituidos por parte de la empresa por producto con caducidad mayor de 24 meses sin cargo adicional.

21.- División en lotes [si]

22. Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la administración: (clausula 39 recepción de bienes)

El responsable del contrato es la Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la ejecución de los contratos que se deriven de este acuerdo marco, que serán realizados por cada una de las Gerencias de los centros sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación.

Cada adjudicatario, una vez formalizado el contrato, remitirá de forma al menos trimestral a la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios información en soporte informático sobre los suministros realizados en la ejecución del acuerdo marco, desglosando por cada producto, trimestre y centro la siguiente información: fecha de suministro, código de centro de suministrado, lote ejecutado, referencia del producto, número de unidades suministradas e importe total del suministro (sin y con IVA).

Para facilitar la notificación y minimizar errores, se ha habilitado una plataforma Web de registro en el espacio de Sharepoint Online corporativo de la Comunidad de Madrid en la

que podrán registrar los datos requeridos para cada suministro realizado. Solo se admitirán como notificados los datos registrados en esta plataforma web.

Se facilitarán instrucciones específicas a las empresas que resulten adjudicatarias para darse de alta a la persona que se va a responsabilizar de esta tarea. Una vez accedan al sitio web, encontrará indicaciones de uso del registro.

23.- Información sobre el Acuerdo Marco y contratos basados cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

La empresa adjudicataria será responsable de la más estricta observación de la confidencialidad de la información a la que pudieran tener acceso o conocimiento con ocasión de la prestación de los trabajos objeto del contrato (información sobre personal, material, medios, instalaciones), conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y, en lo que no se oponga al mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD) y normativa de desarrollo. Esta obligación, se entenderá vigente incluso con posterioridad a la extinción de los correspondientes contratos.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El acuerdo marco que se regula por el presente pliego tiene carácter administrativo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en él y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto de formalización del acuerdo marco.

Para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por la Legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), por las leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid; y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (en adelante RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula 3. *Objeto del acuerdo marco.*

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el **anexo 1** de este pliego y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en la cláusula 1, mediante contratos basados en este acuerdo.

La adjudicación determinará los bienes y proveedores a adquirir por las unidades y centros de la Comunidad de Madrid comprendidos en este acuerdo marco, que adquirirán los productos en la forma establecida en la **cláusula 39** de este pliego. La Comunidad de Madrid no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Cláusula 4. *Presupuesto base de licitación.*

Para los bienes objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los importes máximos por unidad que se especifican en el **anexo 1** de este pliego. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco deben tener en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas económicas que superen el correspondiente importe máximo quedarán automáticamente eliminadas.

Se indica igualmente en el **anexo 1** el presupuesto teórico base de licitación de cada lote, importe estimado de compra, sin IVA, para el periodo de vigencia del acuerdo marco, así como el valor estimado de cada lote calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la prórroga prevista en este pliego.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

Las adquisiciones de los bienes derivadas de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios de cada centro directivo promotor.

Cláusula 6. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>.

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 156 y 146 de la LCSP.

Si así se indica en el **apartado 9 de la cláusula 1** procederá la celebración de subasta electrónica, incluyendo la información necesaria para su celebración, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 143 de la LCSP.

Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e

incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley autonómica 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 de la cláusula 1** del presente pliego.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68.1 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos, por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación, en el **apartado 6 de la cláusula 1** de este pliego.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquéllos corresponderá bien a un comité formado por expertos en la materia objeto del contrato, o bien al organismo técnico especializado indicado en el **apartado 6 de la cláusula 1**.

En el mismo apartado se especifica, en su caso, el comité de expertos (o el procedimiento para su designación) o el organismo técnico encargado de evaluar los criterios que dependen de un juicio de valor.

Cláusula 10. *Garantía provisional.*

Si así se especifica en el **apartado 7 de la cláusula 1**, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en el artículo 106 de la LCSP y en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP, en cuanto no se opongan a lo previsto en dicha Ley.

La constitución de la garantía se ajustará, en cada caso, a los modelos que se encuentran disponibles para los contratos en la página web de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>).

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid o en la Tesorería de los Organismos Autónomos, en su caso.

Podrá constituirse asimismo en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Si la garantía se constituye en efectivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid el órgano de contratación consultará sus datos por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. A los licitadores cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se les retendrán la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía

provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la perfección del contrato.

En todo caso, la garantía provisional responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 150.2 de la LCSP.

Cláusula 11. *Presentación de proposiciones y tratamiento de los datos personales por parte de la Administración contratante.*

Los empresarios interesados en la licitación presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en la forma establecida en este pliego.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este acuerdo marco, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones. De no facilitarse dicha información, en el plazo establecido, salvo en tramitación urgente que se reduce a cuatro días, así como cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas, de forma que todos los empresarios afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para presentar las ofertas. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación de los pliegos o de la información adicional solicitada por el licitador y no facilitada. No se prorrogará el plazo cuando la información adicional no se hubiere solicitado por el licitador con antelación suficiente o si ésta tiene una importancia desdeñable a efectos de la preparación de ofertas adecuadas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

La presentación de proposición supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas particulares que rigen en el presente acuerdo marco, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se estipula seguidamente para los lotes, o para variantes y subasta electrónica si se prevén en la cláusula 1:

puede ofertarse a la totalidad de los lotes citados en el **anexo 1** a este pliego o aisladamente a uno o a varios de ellos, según se indique en el **apartado 1 de la cláusula 1** del presente pliego, siendo necesario que la proposición contemple, al menos, una oferta económica en relación con cada uno de los bienes que conforman el lote.

Las proposiciones no podrán superar el precio máximo de cada bien o artículo ni el plazo máximo de entrega, establecidos en el **anexo 1** de este pliego.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresarios, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Los datos de carácter personal de los licitadores, del adjudicatario y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por el centro directivo promotor del contrato en la actividad de tratamiento “CONTRATACIÓN”, cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos. La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato, en los términos declarados en el

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) correspondiente.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y, por interconexión, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercer por registro electrónico, registro presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente mediante el “Formulario para el ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”, que está disponible en la dirección de Internet: <https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>, donde además se ofrece información adicional sobre esta materia.

Cláusula 12. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria cuando se indique en el **apartado 9 de la cláusula 1**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos.

Si se exige la presentación electrónica de las ofertas, los licitadores aportarán sus documentos firmados electrónicamente. Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben haber sido emitidos por uno de los prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>) y no estar vencidos, suspendidos o revocados. Si no dispusieran de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública Autonómica.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera

motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

El órgano de contratación recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, salvo que conste su oposición expresa, en los términos del modelo que figura como **anexo 5** de este pliego.

Notificaciones y comunicaciones telemáticas.

Aún en los casos en que no resulte exigible que presenten la oferta por medios electrónicos, para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accede a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/>), para lo cual la empresa o su representante deben estar dados de alta en ese sistema.

Tablón de anuncios electrónico

Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

Quienes figuren como interesados o representantes en los procedimientos que se encuentren abiertos en la Comunidad de Madrid pueden enviar comunicaciones o aportar nuevos documentos al correspondiente expediente a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/>), en la opción “Situación de expedientes”. También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud (<https://tramita.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generico>) para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 13. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **DOS SOBRES**.

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores deberán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- 1. Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **"documento europeo único de contratación" (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo 4** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria

(como documentación complementaria) en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-.

El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo (electrónicamente en el supuesto de licitación electrónica) y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo 4** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado del DEUC.

Si varios empresarios concurren constituyendo una **unión temporal**, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Si el contrato está dividido en lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si algunos de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la

adjudicación, que los licitadores presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración.

2. Declaración responsable múltiple.

Declaración responsable múltiple, conforme al modelo que figura como **anexo 5** al presente pliego.

Toda la documentación requerida marcada con (*), que se presentará junto con el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y la declaración responsable múltiple y cuyas características se detallan anteriormente, será:

* Índice numerado indicando el nombre de cada documento aportado en el Sobre Nº 1 (Documentación Administrativa); cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.

* Listado en el que se relacionen número del/los lotes/s a los que licita, denominación del lote, referencia comercial, nombre comercial, medidas, número de unidades por envase y número de unidades por embalaje. (Anexo 1.1)

* Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos ofertados cumplen toda la normativa indicada en el PPT, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT y Declaración de que hayan realizado la Comunicación de comercialización y puesta en servicio (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) y/o Comunicación para el Registro de responsables de puesta en el mercado de productos sanitarios (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. No obstante, lo anterior, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante el testaje de las muestras y resto de documentación presentadas, y por tanto se podrá proponer su exclusión en cualquier parte de la tramitación del expediente si se comprueba que la documentación y/o muestras presentadas en cualquiera de las fases revela el incumplimiento del PPT.

* Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que todo el material ofertado está exento de látex y Ftalatos en todos los lotes

* Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos de los lotes 86 y 87 estén exentos de BPA o por debajo de los límites admitidos.

* Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, cumplimiento de la:

- Norma UNE-EN ISO 13485:2016 o posterior vigente. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de calidad. Requisitos para fines reglamentarios.

- Norma UNE-EN ISO 10993:2010 o posterior vigente. Evaluación de riesgos biológicos de los Productos Sanitarios.

*Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que los productos estériles cumplen las siguientes normativas, dependiendo del método de esterilización:

- UNE-EN ISO 11607-1:2020. Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 1: requisitos para los materiales, los sistemas de barrera estéril y sistema de envasado.

- UNE-EN ISO 11135:2015/A1:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Óxido de etileno. Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 1: Revisión del Anexo E, Liberación de un único lote. (ISO 11135:2014/Amd 1:2018).

- UNE-EN ISO 11137-1:2015/A2:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Radiación. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 2: Revisión de los apartados 4.3.4 y 11.2 (ISO 11137 – 1:2006/Amd 2:2018).

* Todos los productos deberán cumplir y certificar mediante declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, o mediante organismo notificado, según se detalla el cumplimiento de:

Todos los lotes:

UNE-EN ISO 13485:2016 o posterior vigente. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de calidad. Requisitos para fines reglamentarios.

Cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 10993:2010 o posterior vigente. Evaluación de riesgos biológicos de los Productos Sanitarios.

Las agujas, deberán cumplir las que sean de aplicación según el tipo:

Orden ESS/1451/2013 traspuesta en el BOE de 31 julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.

UNE-EN ISO 6009:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso. Código de identificación de colores.

UNE-EN ISO 7864:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso.

Las agujas hipodérmicas deberán cumplir la Orden 827/2005 de 11 de mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, salvo en aquellos lotes en los que no existieran dispositivos de bioseguridad disponibles en el mercado

Las agujas de reservorio deberán cumplir:

ASTM F2503. Marcado de seguridad de dispositivos médicos y otros elementos en un entorno de resonancia magnética.

ASTM F2052-06E1. Método de prueba estándar para la medición de la fuerza de desplazamiento inducida magnéticamente en dispositivos médicos en un entorno de resonancia magnética.

Las jeringas deberán cumplir:

UNE-EN ISO 8537:2016 o posterior vigente. Jeringuillas estériles para un solo uso con o sin aguja hipodérmica de insulina.

UNE-EN ISO 7886:2017 o posterior vigente. Jeringuillas hipodérmicas de un solo uso.

UNE-EN ISO 80369-1:2017 o posterior vigente. Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias.

Las jeringas EnFit deberán cumplir:

UNE-EN ISO 80369-3:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 3: Conectores para aplicaciones enterales.

Las jeringas NRFit deberán cumplir:

UNE-EN ISO 80369-6:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 6: Conectores para aplicaciones neuroaxiales.

Los equipos de infusión, reguladores de flujo, válvulas y alargaderas deberán cumplir:

UNE-EN ISO 8536-4:2020. Equipo de infusión para uso médico. Parte 4: Equipos de infusión para un solo uso, de alimentación por gravedad.

UNE-EN ISO 8536-5:2013. Equipo de infusión para uso médico. Parte 5: Equipos de infusión de bureta para un solo uso, de alimentación por gravedad.

UNE-EN ISO 8536-10:2015. Equipo de infusión para uso médico. Parte 10: Accesorios de los circuitos de fluido de un solo uso para utilización con equipo de infusión a presión.

UNE-EN ISO 8536-13:2016 Equipo de infusión para uso médico. Parte 13: Reguladores de flujo graduado de un solo uso con contacto de fluidos.

UNE-EN ISO 1135-4:2016. Equipo de transfusión para uso médico. Parte 4: Equipos de transfusión para un solo uso, alimentación por gravedad.

Las toallitas desinfectantes deberán cumplir:

UNE - EN 13727:2012 + A2:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida en el área médica. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).

UNE-EN 13624:2014 o posterior vigente. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida en medicina. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).

* Declaración responsable de que los productos ofertados reúnen las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre los productos sanitarios firmada por el apoderado de la empresa.

* Ficha técnica y declaración responsable, firmadas por el apoderado de la empresa, donde figure los materiales utilizados en su fabricación para la comprobación del cumplimiento del PPT y otra documentación que se considere necesaria para ayudar a aumentar el nivel de información sobre la utilización del producto en situaciones especiales todo ello debidamente anonimizado, de forma que no se revele de manera anticipada la información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmula

* Los licitadores que concursen a los lotes 1 al 8 y del 11 al 13 ambos inclusive deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de precisión y flujo mantenido en 1 hora, 8 horas y 24 horas de funcionamiento. En caso de mal funcionamiento se podrá exigir a la empresa adjudicataria una certificación mediante laboratorio externo que será financiado, por la propia empresa.

* Los licitadores que se presenten a productos fotoprotectores deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de la fotoprotección de los mismos.

* Los licitadores que concursen a los lotes 14 al 21 deberán acreditar mediante certificado que los dispositivos ofertados garantizan la protección bacteriológica de barrera por un mínimo de 6 días, que son compatibles con la realización de Resonancia Magnética y con el uso citostáticos, lípidos y hemoderivados.

* Los licitadores del lote 9 y 10 deberán acreditar mediante declaración responsable, firmada por el apoderado, que los dispositivos mantienen un ritmo de infusión estable.

*Condiciones especiales de ejecución.

Toda la documentación estará en castellano. Los documentos originales en otro idioma deberán presentarse en el idioma original y con su traducción literal o en su defecto una traducción jurada al castellano, así como cualquier otra información, que en su caso resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la correcta evaluación del producto de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Este sobre contendrá:

1. La proposición económica, incluyendo también el plazo de entrega al que se compromete el licitador, según el modelo establecido en el **anexo 2.1** de este Pliego. Si se exige la presentación de ofertas electrónicas mediante la utilización del sistema **Licit@**, la proposición se generará automáticamente. El licitador o su representante deberá firmarla con un certificado de firma electrónica y anexarla al sobre electrónico correspondiente del sistema.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del acuerdo marco, a excepción del IVA.

2. La documentación que se especifica en el **anexo 3** al presente pliego, en orden a la aplicación de los demás criterios de adjudicación, distintos del precio, valorables de forma automática por aplicación de fórmulas:

- **Índice numerado** indicando el nombre de cada documento aportado en el sobre 2; cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.

- **Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

- Ficha técnica completa y firmada por el apoderado de la empresa.
- Anexo 1.3 Formulario de Características Técnicas completo y firmado por el apoderado de la empresa
- Anexo 1.4. Autobaremación
- Toda aquella documentación que la empresa estime necesario para la valoración de los criterios.

En cualquier caso, las empresas deberán presentar la documentación separada por cada uno de los criterios a evaluar y que contenga exclusivamente la información referida a ese criterio.

- Declaración UE/Marcado CE basada en Reglamento UE 2017/745 de fecha 5 de abril de 2017, modificado por el reglamento UE 2020/561 de fecha 23 de abril de 2020.
- Cada uno de los artículos incluidos en este procedimiento deberá reunir las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre productos sanitarios mediante certificado Marcado C.E/UE. de conformidad, con traducción literal al castellano.

- Todos los productos ofertados por los licitadores de los lotes 14 al 21, 35 al 52, 67 al 70, 78 y 82 al 84 deberán cumplir con los requerimientos de la Orden 827/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen e implantan los procedimientos de seguridad y el sistema de vigilancia frente al accidente con riesgo biológico en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid, y su resolución, para lo que se **presentará la correspondiente declaración responsable y también para la normativa europea relativa a la seguridad de los trabajadores sanitarios Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Y que en su artículo 1 dice:**

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta orden es:

- a) Lograr un entorno de trabajo lo más seguro posible,*
- b) prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental sanitario cortopunzante (incluidos los pinchazos de agujas),*
- c) proteger a los trabajadores expuestos,*
- d) establecer un enfoque integrado por el que se definan políticas de evaluación de riesgos, prevención de riesgos, formación, información, sensibilización y supervisión,*
- e) poner en marcha procedimientos de respuesta y seguimiento.*

2. Las disposiciones del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se aplicarán plenamente al conjunto del ámbito contemplado en el artículo 2 de esta orden.

- **Muestras:** Será obligatoria la presentación de muestras, a cada lote al que se licite, debidamente identificadas con el nombre del licitador, expediente con número y nombre, número de lote y denominación y referencia comercial en castellano.

Deberán ser presentadas en el registro general del SERMAS hasta las 14h del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas y deberán ser idénticas a las que se suministren a los centros del SERMAS en caso de resultar adjudicatario.

La cantidad será 12 unidades de cada producto base ofertados, siendo obligatorio la presentación de 3 lotes de fabricación diferentes. Una vez adjudicado el expediente, las empresas que resulten adjudicatarias, deberán suministrar a los centros sanitarios (hospitales y dirección técnica de compras de la gerencia asistencial de atención primaria) al menos una muestra por lote del expediente de alguno de los lotes de

fabricación presentados como muestras al expediente. Se entiende como unidades, la unidad final de dispensación, es decir, el producto final que llega al profesional o paciente.

Las muestras se presentarán en envase individual estéril y en los lotes en los que no sea de aplicación será en envasado limpio y estarán acondicionadas de manera que se garantice su estabilidad y/o esterilidad para poder ser usadas en personas. El material deberá estar identificado de forma inequívoca, con el producto en español o simbología internacional.

Las 12 muestras de cada lote deberán estar introducidas en una bolsa de plástico con auto cierre que estará identificada con el nombre del proveedor, el número de referencia del producto, el lote al que ofertan y lote de fabricación. (No se admitirá otra forma de presentación para poder ser valorada la muestra). Se podrán solicitar más muestras en el periodo de valoración.

Es imprescindible presentar con las muestras fotografías nítidas de las cajas/envases que contienen los productos individuales presentados, con calidad suficiente para permitir la comprobación de todo el envase completo. Se requiere una fotografía de cada una de las caras/lados para poder ser valoradas.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de las muestras y sus envases, así como el incumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la propuesta de exclusión del procedimiento

Cláusula 14. Actuación de la Mesa de contratación.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación con objeto proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa. Si observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a los interesados a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid concediéndose un plazo de tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

En un plazo no superior a siete días desde el de apertura del sobre de documentación administrativa, la Mesa abrirá en acto público los sobres que contienen la documentación técnica de las empresas admitidas a licitación correspondiente a los criterios que requieran de un juicio de valor, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo, y levantando acta de todo lo actuado.

Para la evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor podrán solicitarse muestras a los licitadores admitidos. Realizada la valoración, se unirán al expediente los documentos que contengan la puntuación obtenida y el orden en que quedan clasificadas las ofertas de acuerdo con dichos criterios.

En acto público, la mesa pondrá en conocimiento de los licitadores la valoración previa de los criterios de adjudicación que requieran de un juicio de valor, y abrirá el sobre de “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas” de las empresas admitidas, asignándose la puntuación correspondiente, y establecerá el orden definitivo en que quedan clasificadas las proposiciones.

Si se celebra subasta electrónica, tras la apertura de estos archivos y la realización de una primera evaluación completa de las proposiciones, se invitará simultáneamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admisibles a participar en la subasta.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el **apartado 6 de la cláusula 1**, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP. En caso de subasta electrónica esta tramitación se llevará a cabo tras la finalización de la subasta, tomando en consideración para apreciar si existen valores anormales o desproporcionados los de la última puja de cada licitador.

La mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Si el contrato está sujeto a regulación armonizada, si se apreciase indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el

artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se seguirá el procedimiento establecido al respecto en el artículo 150 de la LCSP.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

Los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP estarán obligados a constituir garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, si así se indica en el **apartado 7 de la cláusula 1**, por la cuantía señalada en el mismo. La garantía deberá ser constituida en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refieren los artículos 110, 217.3 y, en su caso, 217.1 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108, 109 y 112 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, según los modelos y las indicaciones que, para los contratos, figuran en la página web de la Caja de Depósitos (<https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>) o en la Tesorería de los Organismos Autónomos, en su caso.

Podrá constituirse asimismo en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas.

Tratándose de garantías depositadas en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid el órgano de contratación consultará sus datos por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, el órgano de contratación consultará sus datos por medios electrónicos.

Si la garantía provisional fuese exigible y se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Si en el **apartado 7 de la cláusula 1** se fija una garantía definitiva general del acuerdo marco, cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, ésta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

La garantía definitiva, se fije estimativamente o por contrato basado, responderá de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como del contrato basado de que se trate.

Finalizado el plazo de vigencia del acuerdo marco y transcurrido el plazo de garantía de los bienes objeto del suministro, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará resolución de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del RGCPM.

Cláusula 16. *Acreditación de la capacidad para contratar*

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes recabarán de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos referentes a la capacidad y solvencia del licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario, siempre que sea posible su acceso de forma gratuita, y que el interesado, a estos efectos, haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, salvo que conste su oposición expresa, conforme al modelo de declaración responsable múltiple que figura como **anexo 5** a este pliego. Si, excepcionalmente, no se pudieran recabar los citados documentos, o si se opone a su consulta, se solicitará al interesado su aportación. No obstante, no podrá oponerse a la consulta de los datos que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Asimismo requerirá, en su caso a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten por medios electrónicos, la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del empresario en el momento de la presentación de la proposición.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos de su DNI, salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad, de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, para los contratos de suministros.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España

del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 4 de la cláusula 1.

2.- Apoderamiento.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se

aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- **Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.**

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el **apartado 5 de la cláusula 1 del** presente pliego. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Si en el presente pliego no aparecen concretados los criterios y requisitos mínimos para su acreditación, los licitadores o candidatos, acreditarán su solvencia económica y financiera por los criterios, requisitos mínimos y medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP, y su solvencia técnica mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Para la determinación de la solvencia de las uniones temporales de empresarios se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

4.- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.**

El órgano de contratación consultará por medios electrónicos que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la siguiente documentación:

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración autonómica, salvo que estuviesen garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de dichas deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- 5.- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** en caso de que no se hubiera constituido en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid.
- 6.- Justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación**, en su caso.
- 7.- Documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 8.- Si procede, los documentos originales que se requieran para el supuesto de licitación electrónica.
- 9.- Si los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas se comprometieron a la **contratación de personas en situación de exclusión social**, deberán presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

No obstante, no será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad, si no precisan actualización, ante el órgano de contratación, o que queden acreditadas mediante el certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

No es preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios telemáticos.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Cláusula 17. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador los corrija o subsane.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP. Asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto estimado indicado en el **anexo 1**, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiese constituido.

En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 6 de la cláusula 1**.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 18. *Adjudicación del acuerdo marco.*

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco a los licitadores que hayan realizado las mejores proposiciones mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el **apartado 6 de la cláusula 1**. Los números mínimo y máximo de licitadores a los que se adjudicará cada lote son los indicados en el **apartado 1 de la cláusula 1**. Se podrá declarar desierto uno o varios lotes cuando no exista ninguna proposición admisible.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la **cláusula 29** del presente

pliego, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualarán en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al indicado, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración y los Centros Especiales de Empleo, y entre ellas, las que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, o mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.

También tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por entidades reconocidas como organizaciones de Comercio Justo, en productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

Asimismo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente.

La documentación acreditativa de los distintos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En

todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.

El acuerdo marco se adjudicará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119.2 b de la LCSP para los expedientes calificados de urgentes.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación, si procede.

Cláusula 19. Perfección y formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la formalización.

Con cada adjudicatario se formalizará un contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, si el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En este supuesto, los servicios dependientes del órgano de contratación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o se hubiera levantado la suspensión, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En el resto de supuestos, el acuerdo marco deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto estimado indicado en el **anexo 1**, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, e incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista

deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si, antes de la formalización, el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

Cláusula 20. *Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco.*

Los bienes adjudicados constituirán, en su caso, el Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco para su adquisición por los centros y unidades, que entrará en vigor tras la formalización del acuerdo marco, en la fecha que se determine en los documentos de formalización.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 21. *Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.*

El plazo de vigencia del acuerdo marco será el que se especifica en el **apartado 10 de la cláusula 1** de este pliego. Durante dicho plazo los adjudicatarios estarán obligados a ejecutar los contratos basados que se adjudiquen según lo dispuesto en la **cláusula 37**.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se prevea lo contrario en el **apartado 10 de la cláusula 1**. Se formalizará en documento administrativo y requerirá la previa tramitación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

Los precios no podrán sufrir variación durante el periodo de la prórroga que, en su caso, se acuerde, sin perjuicio de la aplicación de las revisiones de precios que pudieran corresponder conforme a lo estipulado en el acuerdo marco y de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.

Cláusula 22. *Modificación del acuerdo marco.*

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el acuerdo marco y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 y 222 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En el **apartado 11 de la cláusula 1** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el **apartado 11 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones del acuerdo marco que se produzcan durante su ejecución, se publicarán en el Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203.3 de la LCSP.

En las modificaciones no previstas en la contratación original, deberá además enviarse previamente un anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, que contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo III de la LCSP.

Cláusula 23. *Suspensión del acuerdo marco.*

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del acuerdo marco. Igualmente procederá su suspensión si se diere la circunstancia prevista en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del acuerdo marco se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 24. *Cesión del acuerdo marco.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 25. *Subcontratación.*

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del acuerdo marco y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico y que no se halla incurso en la suspensión de clasificaciones. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Si así se requiere en el **apartado 12 de la cláusula 1**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización, conforme al modelo de declaración responsable múltiple que figura como anexo 5 al presente pliego.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del acuerdo marco deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **apartado 16 de la cláusula 1**, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Si se trata de un suministro o lote/s del mismo reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, no se podrá subcontratar con empresas no beneficiarias del derecho de reserva, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, conforme a lo establecido, en su caso, en el **apartado 12 de la cláusula 1**.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del acuerdo marco serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. Pago del precio.

El pago del precio se efectuará por el centro u órgano destinatario de los bienes. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.

La demora en el pago por plazo superior a treinta días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro del órgano de contratación, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del acuerdo marco, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia. Si la demora en el pago fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho asimismo a resolver el acuerdo marco y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo, 200 de la LCSP y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho. A este respecto, la Comunidad de Madrid tiene suscritos convenios de colaboración con varias entidades financieras para el descuento de certificaciones y facturas.

Se puede obtener información completa sobre las condiciones y procedimiento a seguir para la transmisión de los derechos de cobro en el portal de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid>.

Cláusula 27. Revisión de precios.

Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el **apartado 13 de la cláusula 1**, todo ello de conformidad con los artículos **103 a 105 de la LCSP**, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Cuando proceda, transcurridos dos años desde la formalización del acuerdo marco, podrá tener lugar la revisión de precios de los artículos adjudicados, mediante resolución del órgano de contratación que determinará su alcance, aplicando el índice o sistema de revisión especificado en el **apartado 13 de la cláusula 1** de este pliego, desde cuya fecha tendrá efectos la revisión. Dada la duración y naturaleza del acuerdo marco y de los contratos basados en el mismo que se realicen por los distintos centros para la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo, se presumirá que durante los dos primeros años se ha ejecutado más del 20 por 100 de su importe a efectos de lo establecido en el artículo 103.5 de la LCSP. Respecto a los precios cuya revisión no se solicite por el contratista se entenderá que ha aplicado la correspondiente mejora.

Cláusula 28. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista*

Son de cuenta del contratista los gastos de impuestos, anuncios de licitación, en su caso, ya sea en boletines y diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, cuyo importe máximo se encuentra especificado en el **apartado 19 de la cláusula 1**, los de formalización del acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta del contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas derivadas de la ejecución del objeto del contrato ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación de la unidad tramitadora (centro directivo u organismo promotor), del órgano gestor (órgano al que está adscrita la unidad tramitadora) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y la dirección postal, conforme se recogerá en cada contrato de suministro basado en este acuerdo marco.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 23 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 29. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme con lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del acuerdo marco asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 13 “Forma y contenido de las proposiciones” de este pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de la referida obligación, en cualquier momento de la vigencia del acuerdo marco o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación del cumplimiento de la obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Para el supuesto de incumplimiento de esta obligación se estará a lo prevenido en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre.

Cláusula 30. *Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y de protección de datos.*

Durante la ejecución del acuerdo marco, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y

de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del acuerdo marco.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del acuerdo marco en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, calle Ventura Rodríguez nº 7, plantas 2 y 6, 28008 Madrid, teléfono 900 71 31 23 y correo electrónico: irsst@madrid.org.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo 2.1** al presente pliego se hará manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Cláusula 31. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de entrega, la Administración podrá optar,

atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del acuerdo marco o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del acuerdo marco o de los contratos basados, incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el **apartado 16 de la cláusula 1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, o la resolución del acuerdo marco, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el **apartado 16 de la cláusula 1**.

CAPÍTULO VII. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 32. *Terminación del acuerdo marco.*

El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total más las prórrogas, en su caso, acordadas de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 22** de este pliego, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cláusula 33. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 2**, este acuerdo marco tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP, si el acuerdo marco tiene un valor estimado superior a 100.000 euros, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. A estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de admisión o exclusión de licitadores o la admisión o exclusión de ofertas. También son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales que incumplan lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP, así como los contratos basados en el acuerdo marco.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP, o en el plazo previsto en el artículo 50.2 cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad enumeradas en él.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá contra ella la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 34. Resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del acuerdo marco las recogidas en los artículos 98, 211 y 306 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la **cláusula 31**.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos o antecedentes indicados en el **apartado 23 de la cláusula 1** que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo marco y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento reiterado de los plazos máximos de entrega establecidos para los artículos adjudicados.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley.
- El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones esenciales de ejecución del acuerdo marco indicadas en este pliego.

La resolución del acuerdo marco se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.9 del anexo de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa en los expedientes de resolución contractual será de ocho meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, el procedimiento se considerará desestimado si se ha iniciado a instancia del contratista o se producirá su caducidad si ha sido iniciado de oficio.

CAPÍTULO VIII. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 35. *Principio de riesgo y ventura.*

De acuerdo con lo que establecen los artículos 197 y 300 de la LCSP, la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 36. *Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares.*

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato, así como, en su caso, a los documentos de licitación correspondientes al contrato basado.

Cláusula 37. *Contratos basados en el acuerdo marco.*

La duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, pero han de adjudicarse durante la vigencia del acuerdo marco. Para los contratos basados con licitación, rige a estos efectos la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las ofertas se reciban dentro del plazo establecido para ello en el acuerdo marco. Para los contratos basados sin licitación, la fecha relevante será la de la adjudicación del contrato basado.

Cuando al vencimiento de un contrato basado no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato basado originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado al menos quince días antes de la finalización del contrato basado originario.

Los órganos y centros comprendidos en el ámbito subjetivo del acuerdo procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo, en su caso, sin que sea precisa nueva licitación, al proveedor que proceda, de entre los adjudicatarios del acuerdo marco, en los términos que se especifican en el **apartado 3 de la cláusula 1**. Para ello cursarán las peticiones de los artículos que necesiten, con arreglo al procedimiento establecido en la cláusula siguiente, utilizando para ello el modelo de documento de suministros basados en un acuerdo marco que figura como **anexo 6** del presente pliego, quedando los proveedores obligados a la entrega de los mismos.

Los contratistas no deberán atender las solicitudes de centros que hayan sido efectuadas al margen del referido procedimiento, ni admitirán cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con los artículos objeto de la adjudicación. Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de estas prescripciones, de acuerdo con lo estipulado en la **cláusula 34** de este pliego.

Los supuestos en que se efectuará nueva licitación son los establecidos en el **apartado 3 de la cláusula 1**, en la que se especifican los términos en que tendrá lugar la nueva licitación.

Las características de los productos, los precios de los mismos y los plazos de entrega serán los que figuren, en su caso, en los correspondientes catálogos de bienes objeto del acuerdo marco en la fecha en que se curse cada petición por los centros.

Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha (día y, en su caso, hora) de notificación de la solicitud y en la localidad y lugar que señale el centro directivo promotor. Dichos plazos tendrán el carácter de máximos, si bien podrá ampliarse en supuestos singulares y por motivos excepcionales, a petición de los contratistas, previa autorización por el órgano de contratación.

Los contratos basados en el acuerdo marco no podrán en ningún caso introducir modificaciones sustanciales en los términos establecidos en dicho acuerdo, en particular respecto de los celebrados con un único empresario.

Cláusula 38. Procedimiento.

En la adquisición de los bienes o artículos se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si, conforme a lo establecido en el **apartado 3** de la **cláusula 1**, es necesaria una nueva licitación para la adjudicación del contrato basado, se realizarán por la dirección general o centro destinatario de la prestación las actuaciones relativas a dicha licitación, conforme a lo dispuesto en dicho apartado.

Se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el contrato basado. No obstante, cuando el contrato basado a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, puede no invitarse a la licitación a todas las empresas, justificándolo en el expediente, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres.

Cuando el pliego exija la presentación de ofertas por medios electrónicos, ésta se realizará a través del sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid o, en el caso de las entidades que no dispongan de éste, mediante el sistema de licitación electrónica que vengán utilizando.

- Elaboración, por la dirección general o centro destinatario de la prestación, de una memoria justificativa de la necesidad de la contratación y explicativa de las condiciones

objetivas a las que, conforme a lo establecido en el pliego, se ha atendido para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser la adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación. En el caso de que se haya realizado una nueva licitación, en la memoria se deberá hacer referencia a la licitación realizada, indicando las ofertas solicitadas y recibidas, la valoración de los criterios de adjudicación y la empresa seleccionada.

- Complimentación y firma digital, por la dirección general o centro destinatario de la prestación, del documento, ajustado al modelo establecido en el **anexo 6** de este pliego, que se utilizará después para la adjudicación, en su caso, por el órgano de contratación del contrato basado.

- Elaboración y tramitación del documento o documentos contables que comprendan las fases de autorización y disposición del gasto (A y D o AD), fiscalización previa por la Intervención, salvo que esté exento de este requisito conforme a la normativa aplicable, y aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

- Formalización del contrato basado por el órgano de contratación o, en su caso, por el que actúe por delegación de aquél, mediante la firma digital de la diligencia de adjudicación en el documento elaborado previamente por la dirección general o centro destinatario de la prestación conforme al modelo establecido en el **anexo 6** de este pliego y remisión por medios electrónicos de dicho documento al adjudicatario.

La recepción de los bienes suministrados y la tramitación de los actos y operaciones de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del precio (fase OK) corresponderán a la dirección general o centro destinatario de la prestación, que las llevará a cabo conforme a las normas generales de la legislación sobre contratos públicos y demás disposiciones aplicables.

Cláusula 39. Recepción de los bienes.

Las recepciones de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión se realizarán, en todo caso, a instancias de cada centro o unidad solicitante en la forma legalmente establecida.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando la recepción de los bienes, realizada en la forma legalmente establecida, sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Cláusula 40. *Dirección y supervisión del suministro.*

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del acuerdo marco, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del acuerdo marco. La dirección y supervisión del suministro será ejercida por la persona que a tal efecto se designe por la Administración.

Cláusula 41. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el 194.1 de la LCSP.

Cláusula 42. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **apartado 18 de la cláusula 1** de este pliego.

Cláusula 43. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso, durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago, o si hubiese efectuado éste la Administración tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Madrid,

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA
Fecha: 2023.12.14 01:48

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES/ ARTÍCULOS Y LOTES EN QUE SE AGRUPAN

Presupuesto (importe estimado de compra, sin IVA): 18.259.446,18 euros

Valor estimado incluida la prórroga (art. 101 LCSP): 73.037.784,72 euros IVA no incluido.

CPV:331

- 33193224-5 Instrumentos y aparatos de transfusión e infusión
- 33194000-6 Instrumentos y aparatos de transfusión y perfusión
- 33194220-4 Material para transfusión sanguínea
- 33141240-4 Accesorios para catéter
- 33141310-6 Jeringas
- 33141320-9 Aguja para uso médico

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS A ADQUIRIR	PRECIO LICITACIÓN	GASTO ESTIMADO			
				IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA (1 AÑO)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	7.190.222	0,2600 €	1.869.457,72	21%	392.586,12	2.262.043,84
2	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	406.000	0,2400 €	97.440,00	21%	20.462,40	117.902,40
3	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS. CON VÁLVULA ANTIREFLUJO.	334.690	0,4315 €	144.418,74	21%	30.327,94	174.746,68
4	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO EN LA CÁMARA.	1.000	0,4000 €	400,00	21%	84,00	484,00
5	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO DE PARTÍCULAS.	17.700	0,2500 €	4.425,00	21%	929,25	5.354,25
6	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y CON FILTRO DE PARTÍCULAS.	27.800	0,1800 €	5.004,00	21%	1.050,84	6.054,84
7	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	14.094	0,3253 €	4.584,78	21%	962,80	5.547,58
8	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON REGULADOR DE FLUJO, TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	30.965	1,1200 €	34.680,80	21%	7.282,97	41.963,77
9	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN.	576.172	0,6000 €	345.703,20	21%	72.597,67	418.300,87
10	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN CON PUNTO EN "Y" SIN AGUJA.	174.202	1,1000 €	191.622,20	21%	40.240,66	231.862,86
11	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON BURETA DE 150 ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	100.484	1,2000 €	120.580,80	21%	25.321,97	145.902,77

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS A ADQUIRIR	PRECIO LICITACIÓN	GASTO ESTIMADO			
				IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA (1 AÑO)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
12	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA HEMODERIVADOS SIN TOMA DE AIRE	65.722	0,4500 €	29.574,90	21%	6.210,73	35.785,63
13	EQUIPO DE INFUSIÓN DE HEMODERIVADOS CON BURETA 100-160 ML, FILTRO 200 MICRAS Y CONEXIÓN LUER-LOCK	38.250	2,7000 €	103.275,00	21%	21.687,75	124.962,75
14	VÁLVULA SIMPLE PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA.	2.400.454	0,8668 €	2.080.713,53	21%	436.949,84	2.517.663,37
15	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA. LARGO 15-20 CM.	17.650	2,2000 €	38.830,00	21%	8.154,30	46.984,30
16	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 10-16 CM.	162.709	2,5000 €	406.772,50	21%	85.422,23	492.194,73
17	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 20-25 CM.	146.500	2,5000 €	366.250,00	21%	76.912,50	443.162,50
18	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 7-18 CM.	7.750	3,5000 €	27.125,00	21%	5.696,25	32.821,25
19	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA BAJO CALIBRE. LARGO 15-20 CM.	42.036	2,2000 €	92.479,20	21%	19.420,63	111.899,83
20	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 10-18 CM.	3.550	2,6496 €	9.406,08	21%	1.975,28	11.381,36
21	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 7-14 CM.	6.000	3,2732 €	19.639,20	21%	4.124,23	23.763,43
22	TOALLITA DESINFECTANTE DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	3.367.796	0,0450 €	151.550,82	21%	31.825,67	183.376,49
23	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL	630.102	0,2300 €	144.923,46	21%	30.433,93	175.357,39
24	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL. PRESENTACIÓN EN TIRA	630.102	0,2300 €	144.923,46	21%	30.433,93	175.357,39
25	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 25-30 CM DE LONGITUD.	175.378	0,2300 €	40.336,94	21%	8.470,76	48.807,70
26	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 50 CM DE LONGITUD	51.710	0,2800 €	14.478,80	21%	3.040,55	17.519,35
27	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 100 CM DE LONGITUD	108.880	0,3500 €	38.108,00	21%	8.002,68	46.110,68
28	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 150-200 CM DE LONGITUD	12.907	0,4000 €	5.162,80	21%	1.084,19	6.246,99
29	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 50 CM DE LONGITUD	1.000	0,5500 €	550,00	21%	115,50	665,50
30	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 150-200 CM DE LONGITUD	1.763	0,6000 €	1.057,80	21%	222,14	1.279,94

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS A ADQUIRIR	PRECIO LICITACIÓN	GASTO ESTIMADO			
				IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA (1 AÑO)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
31	ALARGADERAS ARTERIAL - ALTA PRESIÓN DE 50 CM	1.374	2,4878 €	3.418,24	21%	717,83	4.136,07
32	ALARGADERA DEL ALTA PRESION HEMBRA – MACHO 150-200CM	14.080	0,8000 €	11.264,00	21%	2.365,44	13.629,44
33	ALARGADERA DEL ALTA PRESION MACHO – MACHO 150-200 CM	3.710	0,8000 €	2.968,00	21%	623,28	3.591,28
34	ALARGADERA DE ALTA PRESIÓN CON LLAVE DE TRES PASOS	1.000	0,7000 €	700,00	21%	147,00	847,00
35	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	3.700	4,5000 €	16.650,00	21%	3.496,50	20.146,50
36	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	8.160	2,6000 €	21.216,00	21%	4.455,36	25.671,36
37	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	17.908	4,5000 €	80.586,00	21%	16.923,06	97.509,06
38	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	7.426	2,6000 €	19.307,60	21%	4.054,60	23.362,20
39	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”	1.463	4,5000 €	6.583,50	21%	1.382,54	7.966,04
40	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	469	2,6000 €	1.219,40	21%	256,07	1.475,47
41	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	1.200	4,5000 €	5.400,00	21%	1.134,00	6.534,00
42	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	3.642	2,6000 €	9.469,20	21%	1.988,53	11.457,73
43	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”	78.266	4,5000 €	352.197,00	21%	73.961,37	426.158,37
44	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN CONEXIÓN EN “Y”.	11.927	2,6000 €	31.010,20	21%	6.512,14	37.522,34
45	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”	1.088.269	4,5000 €	4.897.210,50	21%	1.028.414,21	5.925.624,71
46	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	444	2,6000 €	1.154,40	21%	242,42	1.396,82
47	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	2.857	4,5000 €	12.856,50	21%	2.699,87	15.556,37
48	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN “Y”.	12	2,6000 €	31,20	21%	6,55	37,75
49	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	674	4,5000 €	3.033,00	21%	636,93	3.669,93

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS A ADQUIRIR	PRECIO LICITACIÓN	GASTO ESTIMADO			
				IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA (1 AÑO)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
50	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	12	2,6000 €	31,20	21%	6,55	37,75
51	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	280	4,5000 €	1.260,00	21%	264,60	1.524,60
52	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	100	2,6000 €	260,00	21%	54,60	314,60
53	JERINGA 2,5-3 ML CONEXIÓN NRFIT.	299.755	0,3000 €	89.926,50	21%	18.884,57	108.811,07
54	JERINGA 5 ML CONEXIÓN NRFIT.	544.585	0,3200 €	174.267,20	21%	36.596,11	210.863,31
55	JERINGA 10 ML CONEXIÓN NRFIT.	2.910	0,3300 €	960,30	21%	201,66	1.161,96
56	JERINGA 20 ML CONEXIÓN NRFIT.	240	0,4100 €	98,40	21%	20,66	119,06
57	JERINGA 50-60 ML CONEXIÓN NRFIT.	9.400	0,6800 €	6.392,00	21%	1.342,32	7.734,32
58	AGUJA PARA JERINGA CON CONEXION NRFIT.	2.720	0,8200 €	2.230,40	21%	468,38	2.698,78
59	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN HEMBRA NRFIT.	100	0,6000 €	60,00	21%	12,60	72,60
60	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN MACHO NRFIT.	250	0,6000 €	150,00	21%	31,50	181,50
61	JERINGA DE 3 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	5.221.704	0,3800 €	1.984.247,52	21%	416.691,98	2.400.939,50
62	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	2.518.754	0,4500 €	1.133.439,30	21%	238.022,25	1.371.461,55
63	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	180.165	0,7200 €	129.718,80	21%	27.240,95	156.959,75
64	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	823.091	0,5000 €	411.545,50	21%	86.424,56	497.970,06
65	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	24.635	0,8000 €	19.708,00	21%	4.138,68	23.846,68
66	JERINGA 20 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	1.000	1,3000 €	1.300,00	21%	273,00	1.573,00
67	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,9 MM X 19 MM (22G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	578.826	2,6000 €	1.504.947,60	21%	316.039,00	1.820.986,60
68	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,7 MM X 19 MM (24G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	5.967	2,6000 €	15.514,20	21%	3.257,98	18.772,18
69	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24 G X 38-40 MM	3.200	0,0800 €	256,00	21%	53,76	309,76
70	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 29 G X 18-19 MM	1.000	0,0800 €	80,00	21%	16,80	96,80
71	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2 ML	1.415.700	0,0280 €	39.639,60	21%	8.324,32	47.963,92
72	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	1.805.100	0,0380 €	68.593,80	21%	14.404,70	82.998,50
73	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	4.989.530	0,0450 €	224.528,85	21%	47.151,06	271.679,91

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS A ADQUIRIR	PRECIO LICITACIÓN	GASTO ESTIMADO			
				IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA (1 AÑO)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
74	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 20 ML	281.563	0,1600 €	45.050,08	21%	9.460,52	54.510,60
75	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 50 – 60 ML	72.895	0,3400 €	24.784,30	21%	5.204,70	29.989,00
76	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2-3 ML	249.600	0,0380 €	9.484,80	21%	1.991,81	11.476,61
77	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 5 ML	435.300	0,0460 €	20.023,80	21%	4.205,00	24.228,80
78	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 0,3 ML 30G X 5 MM	65.352	0,2400 €	15.684,48	21%	3.293,74	18.978,22
79	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS SIN AGUJA DE 0,5 ML	86.010	0,1900 €	16.341,90	21%	3.431,80	19.773,70
80	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 1 ML	427.494	0,3690 €	157.745,29	21%	33.126,51	190.871,80
81	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 2-3 ML	44.170	0,3600 €	15.901,20	21%	3.339,25	19.240,45
82	JERINGA DE TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25-26 G X 8-10 MM (TUBERCULINA)	12.793	0,3300 €	4.221,69	21%	886,55	5.108,24
83	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 29G X 10 MM (TUBERCULINA)	100	0,3300 €	33,00	21%	6,93	39,93
84	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25G X 25 MM (VACUNACIÓN)	1.940	0,3500 €	679,00	21%	142,59	821,59
85	JERINGA OPACA TRES PIEZAS 50 - 60 ML CONO LUER-LOCK	12.032	0,5000 €	6.016,00	21%	1.263,34	7.279,34
86	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO CONCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	184.912	0,5000 €	92.456,00	21%	19.415,76	111.871,76
87	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO EXCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	64.240	0,5000 €	32.120,00	21%	6.745,20	38.865,20
TOTALES		38.357.594		18.259.446,18		3.834.483,70	22.093.929,88

ANEXO 1.1 ARTÍCULOS QUE SE OFERTAN

Nº DE LOTE AL OFERTAN	DENOMINACIÓN LOTE	REFERENCIA COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	UNIDADES POR ENVASE	UNIDADES POR EMBALAJE

ANEXO 1.2 IMPORTES DE SOLVENCIA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 5 DE LA CLÁUSULA 1

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (SIN IVA)	Solvencia ECONOMICA (1,5 anualidad media)	Solvencia TECNICA (70% anualidad media)
1	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	1.869.457,72	2.804.186,58 €	1.308.620,40 €
2	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	97.440,00	146.160,00 €	68.208,00 €
3	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS. CON VÁLVULA ANTIREFLUJO.	144.418,74	216.628,11 €	101.093,12 €
4	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO EN LA CÁMARA.	400,00	600,00 €	280,00 €
5	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO DE PARTÍCULAS.	4.425,00	6.637,50 €	3.097,50 €
6	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y CON FILTRO DE PARTÍCULAS.	5.004,00	7.506,00 €	3.502,80 €
7	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	4.584,78	6.877,17 €	3.209,35 €
8	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON REGULADOR DE FLUJO, TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	34.680,80	52.021,20 €	24.276,56 €
9	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN.	345.703,20	518.554,80 €	241.992,24 €
10	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN CON PUNTO EN "Y" SIN AGUJA.	191.622,20	287.433,30 €	134.135,54 €
11	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON BURETA DE 150 ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	120.580,80	180.871,20 €	84.406,56 €
12	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA HEMODERIVADOS SIN TOMA DE AIRE	29.574,90	44.362,35 €	20.702,43 €
13	EQUIPO DE INFUSIÓN DE HEMODERIVADOS CON BURETA 100-160 ML, FILTRO 200 MICRAS Y CONEXIÓN LUER-LOCK	103.275,00	154.912,50 €	72.292,50 €
14	VÁLVULA SIMPLE PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA.	2.080.713,53	3.121.070,30 €	1.456.499,47 €
15	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA. LARGO 15-20 CM.	38.830,00	58.245,00 €	27.181,00 €
16	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 10-16 CM.	406.772,50	610.158,75 €	284.740,75 €

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (SIN IVA)	Solvencia ECONOMICA (1,5 anualidad media)	Solvencia TECNICA (70% anualidad media)
17	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 20-25 CM.	366.250,00	549.375,00 €	256.375,00 €
18	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 7-18 CM.	27.125,00	40.687,50 €	18.987,50 €
19	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA BAJO CALIBRE. LARGO 15-20 CM.	92.479,20	138.718,80 €	64.735,44 €
20	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 10-18 CM.	9.406,08	14.109,12 €	6.584,26 €
21	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 7-14 CM.	19.639,20	29.458,80 €	13.747,44 €
22	TOALLITA DESINFECTANTE DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	151.550,82	227.326,23 €	106.085,57 €
23	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL	144.923,46	217.385,19 €	101.446,42 €
24	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL. PRESENTACIÓN EN TIRA	144.923,46	217.385,19 €	101.446,42 €
25	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 25-30 CM DE LONGITUD.	40.336,94	60.505,41 €	28.235,86 €
26	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 50 CM DE LONGITUD	14.478,80	21.718,20 €	10.135,16 €
27	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 100 CM DE LONGITUD	38.108,00	57.162,00 €	26.675,60 €
28	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 150-200 CM DE LONGITUD	5.162,80	7.744,20 €	3.613,96 €
29	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 50 CM DE LONGITUD	550,00	825,00 €	385,00 €
30	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 150-200 CM DE LONGITUD	1.057,80	1.586,70 €	740,46 €
31	ALARGADERAS ARTERIAL - ALTA PRESIÓN DE 50 CM	3.418,24	5.127,36 €	2.392,77 €
32	ALARGADERA DEL ALTA PRESION HEMBRA – MACHO 150-200CM	11.264,00	16.896,00 €	7.884,80 €
33	ALARGADERA DEL ALTA PRESION MACHO – MACHO 150-200 CM	2.968,00	4.452,00 €	2.077,60 €
34	ALARGADERA DE ALTA PRESIÓN CON LLAVE DE TRES PASOS	700,00	1.050,00 €	490,00 €
35	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN “Y”.	16.650,00	24.975,00 €	11.655,00 €

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (SIN IVA)	Solvencia ECONOMICA (1,5 anualidad media)	Solvencia TECNICA (70% anualidad media)
36	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	21.216,00	31.824,00 €	14.851,20 €
37	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	80.586,00	120.879,00 €	56.410,20 €
38	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	19.307,60	28.961,40 €	13.515,32 €
39	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	6.583,50	9.875,25 €	4.608,45 €
40	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	1.219,40	1.829,10 €	853,58 €
41	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	5.400,00	8.100,00 €	3.780,00 €
42	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	9.469,20	14.203,80 €	6.628,44 €
43	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	352.197,00	528.295,50 €	246.537,90 €
44	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN CONEXIÓN EN "Y".	31.010,20	46.515,30 €	21.707,14 €
45	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	4.897.210,50	7.345.815,75 €	3.428.047,35 €
46	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	1.154,40	1.731,60 €	808,08 €
47	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	12.856,50	19.284,75 €	8.999,55 €
48	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	31,20	46,80 €	21,84 €
49	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	3.033,00	4.549,50 €	2.123,10 €
50	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	31,20	46,80 €	21,84 €
51	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	1.260,00	1.890,00 €	882,00 €
52	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	260,00	390,00 €	182,00 €

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (SIN IVA)	Solvencia ECONOMICA (1,5 anualidad media)	Solvencia TECNICA (70% anualidad media)
53	JERINGA 2,5-3 ML CONEXIÓN NRFIT.	89.926,50	134.889,75 €	62.948,55 €
54	JERINGA 5 ML CONEXIÓN NRFIT.	174.267,20	261.400,80 €	121.987,04 €
55	JERINGA 10 ML CONEXIÓN NRFIT.	960,30	1.440,45 €	672,21 €
56	JERINGA 20 ML CONEXIÓN NRFIT.	98,40	147,60 €	68,88 €
57	JERINGA 50-60 ML CONEXIÓN NRFIT.	6.392,00	9.588,00 €	4.474,40 €
58	AGUJA PARA JERINGA CON CONEXION NRFIT.	2.230,40	3.345,60 €	1.561,28 €
59	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN HEMBRA NRFIT.	60,00	90,00 €	42,00 €
60	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN MACHO NRFIT.	150,00	225,00 €	105,00 €
61	JERINGA DE 3 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	1.984.247,52	2.976.371,28 €	1.388.973,26 €
62	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	1.133.439,30	1.700.158,95 €	793.407,51 €
63	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	129.718,80	194.578,20 €	90.803,16 €
64	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	411.545,50	617.318,25 €	288.081,85 €
65	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	19.708,00	29.562,00 €	13.795,60 €
66	JERINGA 20 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	1.300,00	1.950,00 €	910,00 €
67	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,9 MM X 19 MM (22G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	1.504.947,60	2.257.421,40 €	1.053.463,32 €
68	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,7 MM X 19 MM (24G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	15.514,20	23.271,30 €	10.859,94 €
69	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24 G X 38-40 MM	256,00	384,00 €	179,20 €
70	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 29 G X 18-19 MM	80,00	120,00 €	56,00 €
71	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2 ML	39.639,60	59.459,40 €	27.747,72 €
72	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	68.593,80	102.890,70 €	48.015,66 €
73	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	224.528,85	336.793,28 €	157.170,20 €
74	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 20 ML	45.050,08	67.575,12 €	31.535,06 €
75	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 50 – 60 ML	24.784,30	37.176,45 €	17.349,01 €

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (SIN IVA)	Solvencia ECONOMICA (1,5 anualidad media)	Solvencia TECNICA (70% anualidad media)
76	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 2-3 ML	9.484,80	14.227,20 €	6.639,36 €
77	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5 ML	20.023,80	30.035,70 €	14.016,66 €
78	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 0,3 ML 30G X 5 MM	15.684,48	23.526,72 €	10.979,14 €
79	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS SIN AGUJA DE 0,5 ML	16.341,90	24.512,85 €	11.439,33 €
80	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 1 ML	157.745,29	236.617,94 €	110.421,70 €
81	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 2-3 ML	15.901,20	23.851,80 €	11.130,84 €
82	JERINGA DE TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25-26 G X 8-10 MM (TUBERCULINA)	4.221,69	6.332,54 €	2.955,18 €
83	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 29G X 10 MM (TUBERCULINA)	33,00	49,50 €	23,10 €
84	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25G X 25 MM (VACUNACIÓN)	679,00	1.018,50 €	475,30 €
85	JERINGA OPACA TRES PIEZAS 50 - 60 ML CONO LUER-LOCK	6.016,00	9.024,00 €	4.211,20 €
86	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO CONCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	92.456,00	138.684,00 €	64.719,20 €
87	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO EXCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	32.120,00	48.180,00 €	22.484,00 €

ANEXO 1.3: FORMULARIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO



Formulario de características técnicas del producto

(Presentar un formulario por cada lote y producto)

Expediente que se licita:
Nombre de la empresa:
Número y denominación del lote al que ofertan:

Características:

- Denominación del producto y marca registrada:
- Referencia comercial: Unidad de dispensación:
- Composición del producto:
- Descripción:
- Atributos (medidas, longitudes, tallas, etc.):
- Indicación de uso:
- Contraindicación de uso:
- Normativa obligatoria que cumple:
- Clasificación de riesgo:
- Otras normativas (UNE, EN, ISO, etc.):
- Material estéril: Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, especificar sistema:
- Periodo de validez de la esterilización:
- Información contenida en el envasado individual del producto:
- Evidencia científica que avala su uso: Sí ☐ No ☐
Referencias de los estudios:
- Contiene látex: Sí ☐ No ☐
- Contiene DEHP/Pftalatos: Sí ☐ No ☐
- Contiene otras sustancias de especial precaución. (Especificar cuál y por qué).
- Condiciones especiales de conservación: Sí ☐ No ☐ Cuáles:
- Condiciones especiales de eliminación: Sí ☐ No ☐ Cuáles:



**Comunidad
de Madrid**



**Comunidad
de Madrid**

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

CONSEJERÍA DE SANIDAD

- El producto es biodegradable/respetuoso con el medio ambiente: Sí ☐ No ☐

Justificar:

Declaro que toda la información recogida en esta ficha es cierta.

EL APODERADO DE LA EMPRESA

ANEXO 2.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lote	Artículo ofertado	Referencia	% IVA	Precio unitario (SIN IVA)	Precio unitario (CON IVA)	Nº Unidades por Envase	Precio Envase (SIN IVA)	Precio Envase (CON IVA)

La valoración de la oferta se hará en relación a la columna “Precio unitario del producto sin IVA y cuatro decimales”

D./D^a....., con DNI número
[en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....],
con NIF, domicilio en
calle/plaza, número.....,
participante en la subasta electrónica para la adjudicación del contrato
de:.....

Lote	Base imponible	IVA	Total
		Importe total:	

¹ En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión, o por el representante de la UTE cuando esté constituida.

ANEXO 3.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR EN SOBRE 1

Toda la documentación requerida marcada con (*), que se presentará junto con el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y con la declaración responsable múltiple y cuyas características se detallan anteriormente, será:

- * Índice numerado indicando el nombre de cada documento aportado en el Sobre Nº 1 (Documentación Administrativa); cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.
- * Listado en el que se relacionen número del/los lotes/s a los que licita, denominación del lote, referencia comercial, nombre comercial, medidas, número de unidades por envase y número de unidades por embalaje. (Anexo 1.1)
- * Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos ofertados cumplen toda la normativa indicada en el PPT, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT y Declaración de que hayan realizado la Comunicación de comercialización y puesta en servicio (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) y/o Comunicación para el Registro de responsables de puesta en el mercado de productos sanitarios (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. No obstante, lo anterior, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante el testaje de las muestras y resto de documentación presentadas, y por tanto se podrá proponer su exclusión en cualquier parte de la tramitación del expediente si se comprueba que la documentación y/o muestras presentadas en cualquiera de las fases revela el incumplimiento del PPT.
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que todo el material ofertado está exentos de látex y Ftalatos en todos los lotes
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos de los lotes 86 y 87 estén exentos de BPA o por debajo de los límites admitidos.
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, cumplimiento de la:
 - Norma UNE-EN ISO 13485:2016 o posterior vigente. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
 - Norma UNE-EN ISO 10993:2010 o posterior vigente. Evaluación de riesgos biológicos de los Productos Sanitarios.
- * Declaración responsable, firmada por el apoderado de la empresa, indicando que los productos estériles cumplen las siguientes normativas, dependiendo del método de esterilización:
 - UNE-EN ISO 11607-1:2020. Envasado para productos sanitarios esterilizados terminalmente. Parte 1: requisitos para los materiales, los sistemas de barrera estéril y sistema de envasado.

- UNE-EN ISO 11135:2015/A1:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Óxido de etileno. Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 1: Revisión del Anexo E, Liberación de un único lote. (ISO 11135:2014/Amd 1:2018).

- UNE-EN ISO 11137-1:2015/A2:2020 Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Radiación. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. Modificación 2: Revisión de los apartados 4.3.4 y 11.2 (ISO 11137 – 1:2006/Amd 2:2018).

* Todos los productos deberán cumplir y certificar mediante declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, o mediante organismo notificado, según se detalla el cumplimiento de:

- Todos los lotes:
- UNE-EN ISO 13485:2016 o posterior vigente. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
- Cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 10993:2010 o posterior vigente. Evaluación de riesgos biológicos de los Productos Sanitarios.

Las agujas, deberán cumplir las que sean de aplicación según el tipo:

- Orden ESS/1451/2013 traspuesta en el BOE de 31 julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.
- UNE-EN ISO 6009:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso. Código de identificación de colores.
- UNE-EN ISO 7864:2016 o posterior vigente. Aguja hipodérmica de un solo uso.
- Las agujas hipodérmicas deberán cumplir la Orden 827/2005 de 11 de mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, salvo en aquellos lotes en los que no existieran dispositivos de bioseguridad disponibles en el mercado

Las agujas de reservorio deberán cumplir:

- ASTM F2503. Marcado de seguridad de dispositivos médicos y otros elementos en un entorno de resonancia magnética.
- ASTM F2052-06E1. Método de prueba estándar para la medición de la fuerza de desplazamiento inducida magnéticamente en dispositivos médicos en un entorno de resonancia magnética.

Las jeringas deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 8537:2016 o posterior vigente. Jeringuillas estériles para un solo uso con o sin aguja hipodérmica de insulina.
- UNE-EN ISO 7886:2017 o posterior vigente. Jeringuillas hipodérmicas de un solo uso.
- UNE-EN ISO 80369-1:2017 o posterior vigente. Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias.

Las jeringas EnFit deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 80369-3:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 3: Conectores para aplicaciones enterales.

Las jeringas NRFit deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 80369-6:2017 Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 6: Conectores para aplicaciones neuroaxiales.

Los equipos de infusión, reguladores de flujo, válvulas y alargaderas deberán cumplir:

- UNE-EN ISO 8536-4:2020. Equipo de infusión para uso médico. Parte 4: Equipos de infusión para un solo uso, de alimentación por gravedad.
- UNE-EN ISO 8536-5:2013. Equipo de infusión para uso médico. Parte 5: Equipos de infusión de bureta para un solo uso, de alimentación por gravedad.
- UNE-EN ISO 8536-10:2015. Equipo de infusión para uso médico. Parte 10: Accesorios de los circuitos de fluido de un solo uso para utilización con equipo de infusión a presión.
- UNE-EN ISO 8536-13:2016 Equipo de infusión para uso médico. Parte 13: Reguladores de flujo graduado de un solo uso con contacto de fluidos.
- UNE-EN ISO 1135-4:2016. Equipo de transfusión para uso médico. Parte 4: Equipos de transfusión para un solo uso, alimentación por gravedad.

Las toallitas desinfectantes deberán cumplir:

- UNE - EN 13727:2012 + A2:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida en el área médica. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).
- UNE-EN 13624:2014 o posterior vigente. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida en medicina. Método de ensayo y requisitos (fase 2, etapa 1).

* Declaración responsable de que los productos ofertados reúnen las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre los productos sanitarios firmada por el apoderado de la empresa.

* Ficha técnica y declaración responsable, firmadas por el apoderado de la empresa, donde figure los materiales utilizados en su fabricación para la comprobación del cumplimiento del PPT y otra documentación que se considere necesaria para ayudar a aumentar el nivel de información sobre la utilización del producto en situaciones especiales todo ello debidamente anonimizado, de forma que no se revele de manera anticipada la información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmula

* Los licitadores que concursen a los lotes 1 al 8 y del 11 al 13 ambos inclusive deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de precisión y flujo mantenido en 1 hora, 8 horas y 24 horas de funcionamiento. En caso de mal funcionamiento se podrá exigir a la empresa adjudicataria una certificación mediante laboratorio externo que será financiado, por la propia empresa.

* Los licitadores que se presenten a productos fotoprotectores deberán presentar una declaración responsable, firmada por el apoderado, de la fotoprotección de los mismos.

* Los licitadores que concursan a los lotes 14 al 21 deberán acreditar mediante certificado que los dispositivos ofertados garantizan la protección bacteriológica de barrera por un mínimo de 6 días, que son compatibles con la realización de Resonancia Magnética y con el uso citostáticos, lípidos y hemoderivados.

* Los licitadores del lote 9 y 10 deberán acreditar mediante declaración responsable, firmada por el apoderado, que los dispositivos mantienen un ritmo de infusión estable.

* Condiciones especiales de ejecución.

Toda la documentación estará en castellano. Los documentos originales en otro idioma deberán presentarse en el idioma original y con su traducción literal o en su defecto una traducción jurada al castellano, así como cualquier otra información, que en su caso resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la correcta evaluación del producto de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

ANEXO 3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el Sobre 2 (Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.) se aportará:

- **Índice numerado** indicando el nombre de cada documento aportado en el sobre 2; cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice.

- **Oferta Económica de la empresa.**

- **Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

- Ficha técnica completa y firmada por el apoderado de la empresa.
- Anexo 1.3 Formulario de Características Técnicas completo y firmado por el apoderado de la empresa
- Anexo 1.4. Autobarefacción
- Toda aquella documentación que la empresa estime necesario para la valoración de los criterios.

En cualquier caso, las empresas deberán presentar la documentación separada por cada uno de los criterios a evaluar y que contenga exclusivamente la información referida a ese criterio.

- Declaración UE/Marcado CE basada en Reglamento UE 2017/745 de fecha 5 de abril de 2017, modificado por el reglamento UE 2020/561 de fecha 23 de abril de 2020.
- Cada uno de los artículos incluidos en este procedimiento deberá reunir las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 o RD 1591/2009 o RD 192/2023, según proceda, sobre productos sanitarios mediante certificado Marcado C.E/UE. de conformidad, con traducción literal al castellano.
- Todos los productos ofertados por los licitadores de los lotes 14 al 21, 35 al 52, 67 al 70, 78 y 82 al 84 deberán cumplir con los requerimientos de la Orden 827/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen e implantan los procedimientos de seguridad y el sistema de vigilancia frente al accidente con riesgo biológico en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid, y su resolución, para lo que se **presentará la correspondiente declaración responsable y también para la normativa europea relativa a la seguridad de los trabajadores sanitarios Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Y que en su artículo 1 dice:**

•

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta orden es:

- a) Lograr un entorno de trabajo lo más seguro posible,*
- b) prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental sanitario cortopunzante (incluidos los pinchazos de agujas),*
- c) proteger a los trabajadores expuestos,*
- d) establecer un enfoque integrado por el que se definan políticas de evaluación de riesgos, prevención de riesgos, formación, información, sensibilización y supervisión,*
- e) poner en marcha procedimientos de respuesta y seguimiento.*

2. Las disposiciones del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se aplicarán plenamente al conjunto del ámbito contemplado en el artículo 2 de esta orden.

- **Muestras:** Será obligatoria la presentación de muestras, a cada lote al que se licite, debidamente identificadas con el nombre del licitador, expediente con número y nombre, número de lote y denominación y referencia comercial en castellano.

Deberán ser presentadas en el registro general del SERMAS hasta las 14h del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas y deberán ser idénticas a las que se suministren a los centros del SERMAS en caso de resultar adjudicatario.

La cantidad será 12 unidades de cada producto base ofertados, siendo obligatorio la presentación de 3 lotes de fabricación diferentes. Una vez adjudicado el expediente, las empresas que resulten adjudicatarias, deberán suministrar a los centros sanitarios (hospitales y dirección técnica de compras de la gerencia asistencial de atención primaria) al menos una muestra por lote del expediente de alguno de los lotes de fabricación presentados como muestras al expediente. Se entiende como unidades, la unidad final de dispensación, es decir, el producto final que llega al profesional o paciente.

Las muestras se presentarán en envase individual estéril y en los lotes en los que no sea de aplicación será en envasado limpio y estarán acondicionadas de manera que se garantice su estabilidad y/o esterilidad para poder ser usadas en personas. El material deberá estar identificado de forma inequívoca, con el producto en español o simbología internacional.

Las 12 muestras de cada lote deberán estar introducidas en una bolsa de plástico con auto cierre que estará identificada con el nombre del proveedor, el número de referencia del producto, el lote al que ofertan y lote de fabricación. (No se admitirá otra forma de presentación para poder ser valorada la muestra). Se podrán solicitar más muestras en el periodo de valoración.

Es imprescindible presentar con las muestras fotografías nítidas de las cajas/envases que contienen los productos individuales presentados, con calidad suficiente para permitir la

comprobación de todo el envase completo. Se requiere una fotografía de cada una de las caras/lados para poder ser valoradas.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de las muestras y sus envases, así como el incumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la propuesta de exclusión del procedimiento.

ANEXO 3.3. TABLA DE AUTOBAREMACIÓN.

Anexo 4: Tabla de autobaremación de los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmula a incluir en sobre 2.

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMO	JUSTIFICACIÓN
1	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
2	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
3	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON SISTEMA ANTIVACIADO DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS. CON VÁLVULA ANTIREFLUJO.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
4	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO EN LA CÁMARA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
5	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y SIN FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos.	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
6	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 20 GOTAS POR ML SIN TOMA DE AIRE Y CON FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Roller en tercio superior .	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos.	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
7	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Roller en tercio superior.	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos.	5 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	5 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
8	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD DE 60 GOTAS POR ML CON REGULADOR DE FLUJO, TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior.	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Apertura de los equipos.	10 puntos		
		Apertura de pestañas con separación de dos capas para poder realizar volcado en campo estéril	10 puntos		
		Apertura por rasgado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
9	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Peso del regulador.	Hasta 15 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor peso 15 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=15x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 15 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....15 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=15x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
10	REGULADOR DE FLUJO PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN CON PUNTO EN "Y" SIN AGUJA.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Peso del regulador.	Hasta 15 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor peso 15 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas $X=15x$ -----			
		Valor de la propuesta a valorar			
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 15 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....15 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas $X=15x$ -----			
		Valor de la propuesta a valorar			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
11	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD CON BURETA DE 150 ML CON TOMA DE AIRE Y FILTRO DE PARTÍCULAS.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Punto de adición de medicación en la bureta con sistema sin aguja.	10 puntos		
		Presenta punto de adición sin aguja	10 puntos		
		No presenta punto de adición sin aguja	0 puntos		
		El dispositivo dispone de asa en bureta.	5 puntos		
		El dispositivo dispone de asa en bureta	5 puntos		
		El dispositivo no dispone de asa en bureta	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
12	EQUIPO DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA HEMODERIVADOS SIN TOMA DE AIRE	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Roller en tercio superior.	5 puntos		
		El sistema presenta el roller en el tercio superior	5 puntos		
		El sistema no presenta el roller en el tercio superior	0 puntos		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	15 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
13	EQUIPO DE INFUSIÓN DE HEMODERIVADOS CON BURETA 100-160 ML, FILTRO 200 MICRAS Y CONEXIÓN LUER-LOCK	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Forma del punzón.	10 puntos		
		El punzón presenta forma de pico flauta para mejor introducción en el suero.	10 puntos		
		El punzón no presenta forma de pico flauta	0 puntos		
		El dispositivo dispone de asa en bureta.	5 puntos		
		El dispositivo dispone de asa en bureta	5 puntos		
		El dispositivo no dispone de asa en bureta	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		La bureta presenta marcas más ampliadas cada 50 ml.	5 puntos		
		La bureta presenta marcas más ampliadas cada 50 ml	5 puntos		
		La bureta no presenta marcas más ampliadas cada 50 ml	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
14	VÁLVULA SIMPLE PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Volumen residual acreditado $\leq 0,05$ ml.	5 puntos		
		El dispositivo tiene un volumen residual $\leq 0,05$ ml	5 puntos		
		El dispositivo tiene un volumen residual mayor de 0,05 ml	0 puntos		
		Compatibles con altas presiones ≥ 400psi.	5 puntos		
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos		
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica	Hasta 20 puntos		
		5 estudios o más	20		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
15	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA. LARGO 15-20 CM.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Compatibles con altas presiones ≥ 400 psi.	5 puntos		
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos		
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 20 puntos		
		5 estudios o más	20		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
16	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 10-16 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos		
		5 estudios o más	15		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		El dispositivo solo debe tener 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene más de 2 clamps	0 puntos		
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos		
		El tubo es común	5 puntos		
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
17	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 20-25 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos		
		5 estudios o más	15		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		El dispositivo debe tener solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene más de 2 clamps.	0 puntos		
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos		
		El tubo es común	5 puntos		
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
18	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA. LARGO 7-18 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos		
		5 estudios o más	15		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		El dispositivo debe tener solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene más de 3 clamps	0 puntos		
		El tubo prolongador hasta la trifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de trifurcación debe ser común.	5 puntos		
		El tubo es común	5 puntos		
		El tubo se trifurca desde el principio.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
19	VÁLVULA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA CON ALARGADERA BAJO CALIBRE. LARGO 15-20 CM.	No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Compatibles con altas presiones ≥ 400 psi.	5 puntos		
		El dispositivo es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	5 puntos		
		El dispositivo no es compatible con altas presiones ≥ 400 psi	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 20 puntos		
		5 estudios o más	20		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
20	VÁLVULA BIFURCADA PARA ACCESO INTRA VENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 10-18 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos		
		5 estudios o más	15		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		El dispositivo debe tener solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene solo 2 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene más de 2 clamps	0 puntos		
		El tubo prolongador hasta la bifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de bifurcación debe ser común.	5 puntos		
		El tubo es común	5 puntos		
		El tubo se bifurca desde el principio.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
21	VÁLVULA TRIFURCADA PARA ACCESO INTRAVENOSO SIN AGUJA BAJO CALIBRE. LARGO 7-14 CM.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	5 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Estudios publicados en revista indexada sobre la eficacia de la válvula de su dispositivo ofertado en prevención de infección nosocomial o reducción de contaminación microbiológica.	Hasta 15 puntos		
		5 estudios o más	15		
		3-4 estudios	10		
		2 estudios	5		
		El dispositivo debe tener solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene solo 3 clamps, uno en cada rama.	5 puntos		
		El dispositivo tiene más de 3 clamps.	0 puntos		
		El tubo prolongador hasta la trifurcación de las ramas para separar del punto de inyección la conexión de trifurcación debe ser común.	5 puntos		
		El tubo es común	5 puntos		
		El tubo se trifurca desde el principio.	0 puntos		
22	TOALLITA DESINFECTANTE DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Apertura del envase individual.	20 puntos		
		El envase individual se abre con las manos de manera que mantiene la estructura de la toallita	20 puntos		
		El envase individual se abre con las manos pero no mantiene la estructura de la toallita	0 puntos		
		La toallita es biodegradable.	10 puntos		
		La toallita es biodegradable.	10 puntos		
		La toallita no es biodegradable.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
23	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Presentación del tapón con superficie estriada para mejor manipulación.	10 puntos		
		El tapón presenta superficie estriada	10 puntos		
		El tapón no presenta superficie estriada	0 puntos		
		Estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia.	10 puntos		
		Presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	10 puntos		
		No presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	0 puntos		
		Presenta caducidad impresa en el propio tapón además de en el envase individual.	5 puntos		
		Sí presenta.	5 puntos		
		No presenta.	0 puntos		
		Forma de presentación del tapón.	5 puntos		
		El tapón está contenido en un envase que le conserva estéril en su totalidad hasta la utilización	5 puntos		
		El tapón no está contenido en un envase que le conserva estéril en su totalidad hasta la utilización	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
24	TAPÓN DESINFECTANTE PARA VÁLVULA INDIVIDUAL. PRESENTACIÓN EN TIRA	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Presentación del tapón con superficie estriada para mejor manipulación	15 puntos		
		El tapón presenta superficie estriada	15 puntos		
		El tapón no presenta superficie estriada	0 puntos		
		Estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia.	10 puntos		
		Presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	10 puntos		
		No presentan estudios de control de infecciones/Evidencia científica propia	0 puntos		
		Presenta caducidad impresa en el propio tapón además de en la tira.	5 puntos		
		Sí presenta.	5 puntos		
		No presenta.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
25	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 25-30 CM DE LONGITUD.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
26	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 50 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
27	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 100 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
28	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE 150-200 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
29	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 50 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
30	ALARGADERA PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA FOTOPROTECTORA DE 150-200 CM DE LONGITUD	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares).	10 puntos		
		El dispositivo soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	10 puntos		
		El dispositivo no soporta una presión hidrostática verificada y acreditada ≥ 58 psi (4 bares)	0 puntos		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
31	ALARGADERAS ARTERIAL - ALTA PRESIÓN DE 50 CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	10 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	10 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo	10 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	10 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		Que tenga una línea roja a lo largo del tubo que la diferencie	10 puntos		
		Si tiene una línea roja a lo largo de todo el tubo	10 puntos		
		No tiene línea roja a lo largo de todo el tubo	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
32	ALARGADERA DEL ALTA PRESION HEMBRA – MACHO 150-200CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos		
		El sistema presenta conexión distal rotatoria	15 puntos		
		El sistema no presenta conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
33	ALARGADERA DEL ALTA PRESION MACHO – MACHO 150-200 CM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	Hasta 15 puntos		
		El sistema presenta las 2 conexiones rotatorias	15 puntos		
		El sistema presenta 1 conexión rotatoria	7 puntos		
		El sistema no presenta conexión rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
34	ALARGADERA DE ALTA PRESIÓN CON LLAVE DE TRES PASOS	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Conexión distal rotatoria.	15 puntos		
		El sistema presenta la conexión distal rotatoria	15 puntos		
		El sistema no presenta la conexión distal rotatoria	0 puntos		
		Protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano que permita la purga sin retirarlo.	15 puntos		
		La alargadera tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	15 puntos		
		La alargadera no tiene protector distal con filtro hidrófobo y antibacteriano.	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
35	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo.	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
36	AGUJA RESERVORIO 19G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
37	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
38	AGUJA RESERVORIO 19G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
39	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y"	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X=5x$ -----			
		Valor de la propuesta a valorar			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
40	AGUJA RESERVORIO 19G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5x$ -----			
		Valor de la propuesta a valorar			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
41	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
42	AGUJA RESERVORIO 20G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
43	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y"	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro..	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5x \text{-----}$			
		Valor de la propuesta a valorar			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
44	AGUJA RESERVORIO 20G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN CONEXIÓN EN "Y".	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
45	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y"	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5x \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	VV	
46	AGUJA RESERVORIO 20G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
47	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
48	AGUJA RESERVORIO 22G X 15-16 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
49	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja.	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
50	AGUJA RESERVORIO 22G X 19-20 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
51	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \text{Valor de la propuesta a valorar}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
52	AGUJA RESERVORIO 22G X 25 MM, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y SIN CONEXIÓN EN "Y".	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro.	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	10 puntos		
		El almohadillado del dispositivo no rodea la aguja de inserción en todo su perímetro	0 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención	10 puntos		
		El sistema de seguridad no se activa de forma accidental por presentar un sistema de retención.	10 puntos		
		El sistema de seguridad se activa de forma accidental.	0 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo se identifica el flujo máximo que permite la aguja	5 puntos		
		En la pinza del tubo no se identifica el flujo máximo que permite la aguja	0 puntos		
		Volumen de cebado en proporción al mínimo	Hasta 5 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor menor volumen de cebado.....5 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor mínimo de las ofertas			
		$X = 5 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mínimo de las ofertas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
53	JERINGA 2,5-3 ML CONEXIÓN NRFit.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos		
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos		
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos		
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos		
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
54	JERINGA 5 ML CONEXIÓN NRFIT.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos		
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos		
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos		
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos		
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
55	JERINGA 10 ML CONEXIÓN NRFIT.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos		
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos		
		Tienen ranuras antideslizantes.	15 puntos		
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos		
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
56	JERINGA 20 ML CONEXIÓN NRFIT.	Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas	Hasta 30 puntos		
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos.	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos		
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes.	Hasta 15 puntos		
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos		
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos		
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
57	JERINGA 50-60 ML CONEXIÓN NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El cono de la jeringa es NRFit Lock para asegurar la conexión con agujas y otros dispositivos	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Lock	15 puntos		
		Tiene conexión NRFit Slip	0 puntos		
		Las aletas y el vástago tienen ranuras antideslizantes	Hasta 15 puntos		
		Tienen ranuras antideslizantes	15 puntos		
		Tiene ranuras en aletas o vástago.	7 puntos		
		No tienen ranura antideslizante	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
58	AGUJA PARA JERINGA CON CONEXIÓN NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		La aguja tiene un solo bisel a 40º-45º para evitar pinchazos	15 puntos		
		Tiene bisel a 40º-45º	15 puntos		
		No tiene bisel a 40º-45º o multibiselada	0 puntos		
		Con cámara de visualización transparente	15 puntos		
		Tienen cámara de visualización transparente	15 puntos		
		No tienen cámara de visualización transparente	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
59	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN HEMBRA NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón construido con material translúcido.....	15 puntos		
		Tapón construido en material translúcido	15 puntos		
		Tapón construido en material opaco	0 puntos		
		Tapón con forma poliédrica para facilitar el roscado y desenroscado .	15 puntos		
		Tapón de forma poliédrica	15 puntos		
		Tapón de forma cilíndrica	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
60	TAPÓN JERINGA CON CONEXIÓN MACHO NRFIT.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón construido con material translúcido	15 puntos		
		Tapón construido en material translúcido	15 puntos		
		Tapón construido en material opaco	0 puntos		
		Tapón con forma plana y estrías para facilitar el roscado y desenroscado .	15 puntos		
		Tapón con forma plana y estrías	15 puntos		
		El tapón no tiene forma plana ni posee estrías	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
61	JERINGA DE 3 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	15 puntos		
		No tiene tapón roscado	15 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado	15 puntos		
		La jeringa no permite llenado	15 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
62	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	15 puntos		
		No tiene tapón roscado	15 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado.	15 puntos		
		La jeringa no permite llenado	15 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
63	JERINGA 5 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	10 puntos		
		No tiene tapón roscado	10 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado	10 puntos		
		La jeringa no permite llenado	10 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos		
		La apertura es de pestañas	10 puntos		
		La apertura no es de pestañas	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
64	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% NO ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación	15 puntos		
		No tiene tapón roscado	15 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado	15 puntos		
		La jeringa no permite llenado	15 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
65	JERINGA 10 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	10 puntos		
		No tiene tapón roscado	10 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado.	10 puntos		
		La jeringa no permite llenado	10 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos		
		La apertura es de pestañas	10 puntos		
		La apertura no es de pestañas	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
66	JERINGA 20 ML PRECARGADA CLORURO SÓDICO 0.9% ESTÉRIL	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Tapón protector no roscado para evitar los movimientos de rotación.	10 puntos		
		No tiene tapón roscado	10 puntos		
		Tiene tapón roscado	0 puntos		
		La jeringa no permite más llenado.	10 puntos		
		La jeringa no permite llenado	10 puntos		
		La jeringa permite llenado	0 puntos		
		Apertura en pestaña para poder realizar volcado en mesa estéril.	10 puntos		
		La apertura es de pestañas	10 puntos		
		La apertura no es de pestañas	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
67	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,9 MM X 19 MM (22G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo presenta bioconector en el puerto en "Y"	10 puntos		
		El dispositivo presenta bioconector	10 puntos		
		El dispositivo no presenta bioconector	0 puntos		
		Duración del dispositivo.	Hasta 20 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor de la propuesta a valorar			
		X=20 x-----			
		Valor mayor de las propuestas			
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
68	AGUJA CON ALETAS DE POLIURETANO 0,7 MM X 19 MM (24G X 0,75 IN). SEGURIDAD PASIVA. CON ADAPTADOR BIFURCADO. USO VÍA SUBCUTÁNEA.	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		El dispositivo presenta bioconector en el puerto EN "Y".	10 puntos		
		El dispositivo presenta bioconector	10 puntos		
		El dispositivo no presenta bioconector	0 puntos		
		Duración del dispositivo.	Hasta 20 puntos		
		Se calculará mediante la siguiente regla de proporción.			
		Valor mayor duración.....20 puntos			
		Valor de la propuesta a valorar.....x puntos			
		Valor de la propuesta a valorar			
		$X=20 \times \frac{\text{Valor de la propuesta a valorar}}{\text{Valor mayor de las propuestas}}$			
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		
69	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24 G X 38-40 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Presentación del bisel respecto al sistema de seguridad al abrir el blister	10 puntos		
		El bisel esta presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	10 puntos		
		El bisel no está presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	0 puntos		
		Movimiento de la aguja respecto al sistema de seguridad.	10 puntos		
		La aguja se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	10 puntos		
		La aguja no se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	0 puntos		
		El bisel de la aguja sea pentafacetado.	10 puntos		
		El bisel de la aguja es pentafacetado	10 puntos		
		El bisel de la aguja no es pentafacetado	0 puntos		
		Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	0 puntos		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	Hasta 30 puntos		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
70	AGUJA HIPODÉRMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 29 G X 18-19 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Presentación del bisel respecto al sistema de seguridad al abrir el blister.	10 puntos		
		El bisel esta presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	10 puntos		
		El bisel no está presentado hacia arriba y el sistema de seguridad hacia un lado	0 puntos		
		Movimiento de la aguja respecto al sistema de seguridad.	10 puntos		
		La aguja se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	10 puntos		
		La aguja no se puede rotar con respecto al sistema de seguridad	0 puntos		
		El bisel de la aguja sea pentafacetado	10 puntos		
		El bisel de la aguja es pentafacetado	10 puntos		
		El bisel de la aguja no es pentafacetado	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
71	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento....	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
72	JERINGA DOS PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
73	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
74	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 20 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
75	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER CONCÉNTRICO 50 – 60 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
76	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 2-3 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
77	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER EXCÉNTRICO 5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
78	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 0,3 ML 30G X 5 MM	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		La jeringa presenta la dosificación en medias unidades.	15 puntos		
		Si presenta medias unidades	15 puntos		
		No presenta medias unidades	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
79	JERINGA DE INSULINA TRES PIEZAS SIN AGUJA DE 0,5 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		La jeringa presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido.	15 puntos		
		Si presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	15 puntos		
		No presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
80	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 1 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		La jeringa presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido.	15 puntos		
		Si presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	15 puntos		
		No presenta junta de estanqueidad preformada con espacio muerto reducido	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
81	JERINGA TRES PIEZAS CONO LUER-LOCK 2-3 ML	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	10 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	10 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	10 puntos		
		El tope es eficaz	10 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		La jeringa es de 3 ml.	10 puntos		
		La jeringa es de 3 ml	10 puntos		
		La jeringa no es de 3 ml	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
82	JERINGA DE TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25-26 G X 8-10 MM (TUBERCULINA)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos		
		El sistema de seguridad es interno	15 puntos		
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
83	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 29G X 10 MM (TUBERCULINA)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos		
		El sistema de seguridad es interno	15 puntos		
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
84	JERINGA TRES PIEZAS CON AGUJA DE SEGURIDAD DE 1 ML 25G X 25 MM (VACUNACIÓN)	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		El sistema de seguridad está contenido en el cuerpo de la jeringa antes de su activación.	15 puntos		
		El sistema de seguridad es interno.	15 puntos		
		El sistema de seguridad no es interno	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
85	JERINGA OPACA TRES PIEZAS 50-60 ML CONO LUER-LOCK	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Eficacia del tope que evita la salida del émbolo. Se evaluará que el tope del émbolo sea seguro, es decir que aun haciendo tracción retrógrada tras el tope no se libere el contenido del medicamento.	15 puntos		
		El tope es eficaz	15 puntos		
		El tope no es eficaz	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	PUNTUACIÓN	AUTO BAREMO	JUST.
86	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO CONCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Presenta tapón protector.	15 puntos		
		Tiene tapón protector	15 puntos		
		No tiene tapón protector	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		
87	JERINGA ALIMENTACIÓN 50 – 60 ML CONO EXCÉNTRICO CONEXIÓN ENFIT	<i>Criterios de adjudicación valorable de forma automática por aplicación de fórmulas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>		
		Que el cuerpo contenga lubricante grado médico para que el deslizamiento del émbolo sea uniforme y permita una infusión continua.	15 puntos		
		El cuerpo contiene lubricante de grado médico	15 puntos		
		El cuerpo no contiene lubricante de grado médico	0 puntos		
		Presenta tapón protector.	15 puntos		
		Tiene tapón protector	15 puntos		
		No tiene tapón protector	0 puntos		
		<i>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</i>	<i>0 puntos</i>		
		No procede.			
		TOTAL PUNTOS	<i>Hasta 30 puntos</i>		

ANEXO 4. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.²

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>.

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en

² El formulario normalizado DEUC, ha sido establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, y debe admitirse para los contratos sujetos a regulación armonizada desde el 18 de abril de 2016. Consiste en una declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación, relativos a su situación financiera, capacidades e idoneidad de la empresa.

su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo (electrónicamente en el supuesto de licitación electrónica) y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodeltitulos.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o “DN”) y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70

Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la

que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE ³

Órgano de contratación:
Número de expediente:
Título del contrato:
Lote o lotes:

D./Dña.:, con DNI/NIE nº:, actuando (en nombre propio o en representación del licitador), con NIF:, con domicilio (del licitador) en (calle/plaza/etc.):, nº:, población:, provincia: y código postal:, en calidad de:⁴, teléfono nº:, correo electrónico:, en relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del contrato:

DECLARA RESPONSABLEMENTE: *(márquese y complétese lo que proceda)*

Pertenencia o no a grupo empresarial

☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial *(no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio o de los supuestos alternativos establecidos en ese artículo).*

☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial:

☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.

☐ Que también presenta/n oferta al/a los lote/s la/s empresa/s siguiente/s perteneciente/s al mismo grupo empresarial *(indicar nombre/s):*

Jurisdicción para las empresas extranjeras

☐ Que es una empresa extranjera y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Concreción de la solvencia requerida

☐ Que, si en la cláusula 1 del PCAP se exige que se especifique en la oferta el personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, ese personal será el siguiente *(indicar el nombre de cada una de esas personas y*

³ En el caso de licitación en unión temporal de empresarios, deberá presentarse una declaración responsable por cada una de las empresas componentes de la UTE (art. 140.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

⁴ Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Comunidad
de Madrid

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

CONSEJERÍA DE SANIDAD

su cualificación profesional):

☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en la cláusula 1 del PCAP, se compromete a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en la citada cláusula, con las características, requisitos y condiciones que se señalan en ella.

Subcontratación

- Si en la cláusula 1 del PCAP se requiere que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar:

☐ Que no tiene prevista ninguna subcontratación.

☐ Que tiene previsto subcontratar:

- La siguiente parte del contrato (o del lote nº ...):
- Por importe de:
- Con (nombre o perfil empresarial del/de los subcontratista/s):

(En caso de división en lotes, indíquense esos datos tantas veces como lotes estén afectados por la subcontratación)

- Si la ejecución del contrato conlleva que el contratista trate datos personales por cuenta del centro directivo promotor como responsable del tratamiento:

☐ Que no tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a ellos.

☐ Que tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a ellos con (nombre o perfil empresarial del/de los subcontratista/s):

Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres

☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

☐ Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

Oposición del licitador a la consulta de sus datos por medios electrónicos (en su caso)

☐ Que NO AUTORIZA a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y demás datos y



**Comunidad
de Madrid**

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

CONSEJERÍA DE SANIDAD

documentos que se requieran en el PCAP del contrato referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, la mesa y el órgano de contratación podrán consultar en todo caso los datos que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en (*firmar electrónicamente*).

Comunidad de Madrid

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO			
Nº Expte.:		Objeto:	
Órgano centralizador (en su caso):		Oficina contable:	
		Denominación: <u>Cód.DIR3:</u>	
Empresa adjudicataria:		Calle: Nº:	
Nombre o razón social:		Población: CP:	
N.I.F.: Código de proveedor:		Órgano gestor (órgano de contratación):	
Dirección donde deben entregarse los bienes o prestarse los servicios:		Denominación: <u>Cód.DIR3:</u>	
Unidad o centro:		Calle: Nº:	
Calle: Nº:		Población: CP:	
Población: CP:		Teléfono: Correo electrónico:	
Teléfono: Fax:		Unidad tramitadora (dirección general o centro promotor):	
Correo electrónico:		Denominación: <u>Cód.DIR3:</u>	
Observaciones:		Calle: Nº:	
		Población: CP:	
		NIF: Teléfono: Fax:	
		Correo electrónico: N.I.F.:	

Conforme al procedimiento establecido en los pliegos de condiciones del acuerdo marco, se propone la adjudicación de los siguientes suministros:

Referencia del artículo/servicio	Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	% IVA	Importe IVA incluido
		Imputación presupuestaria				
			Total sin IVA:			
			IVA:			
			Total con IVA			

Distribución de las anualidades del gasto: ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros	EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O CENTRO DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN
--	---

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo marco, con estricta sujeción a lo estipulado en sus pliegos de condiciones y previa realización de los trámites exigidos para esta contratación,

DISPONGO

Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco a la empresa consignada en este documento. La empresa adjudicataria deberá suministrar los bienes relacionados en esta adjudicación al destinatario de la prestación y en la dirección que en la misma se señalan.



**Comunidad
de Madrid**

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

CONSEJERÍA DE SANIDAD

La recepción de los bienes suministrados y la tramitación del pago del precio se realizarán por la dirección general o centro destinatario de la prestación, al que se deberá enviar la factura correspondiente.

EL/LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Destinatarios:	(EMPRESA ADJUDICATARIA) (DIRECCIÓN GENERAL O CENTRO DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN)
----------------	---

ANEXO 7 - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D con N.I.F. núm., en nombre y representación de con N.I.F....., en el procedimiento de adjudicación del contrato *ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (según art 168.2) DE 187 LOTES DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA TODOS LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERMAS*

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1), se consideran de carácter confidencial, a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre y que son los que a continuación se relacionan:

- _____
- _____

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

JUSTIFICADO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS (2):

- _____
- _____

(2) No se admiten justificaciones genéricas.

(Lugar, fecha y firma)

No obstante lo anterior, y siguiendo el criterio interpretativo del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante Resolución 14/2014, en su informe 46/09, se comunica al licitador que:

1. Según la Resolución de referencia, en la ponderación entre el principio de transparencia y la confidencialidad de la documentación comercial, se revela como fundamental la motivación de las causas por las que no se autoriza el examen de determinados documentos. Es claro que la confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta de las licitadoras, siendo fundamental conocer determinados aspectos de la misma a efectos por lo menos de poder examinar la adecuación a derecho de las decisiones de la Administración.

2. Por todo lo anterior, en ningún caso se podrá declarar “confidencial” la totalidad de la oferta y en caso de ser necesario, el órgano de contratación ponderará la oportunidad de que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente. Todo ello tomando en consideración los criterios anteriormente señalados.